



Inaugurado el Punto de Atención de la Fiscalía en el municipio de El Molino, el segundo que se abre en La Guajira

P. 3



Gobernador (e) de La Guajira llegó al municipio de Hatonuevo con su estrategia 'Tu Gobierno al Territorio'

P. 2



Artesanas del área de influencia de Cerrejón participan en Expoartesanías

P. 9

Plan Provisional de Emergencia

Foto Cortesía / Diario del Norte



Varios acuerdos logró la directora nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Concepción Baracaldo, en el marco de un encuentro que sostuvo con autoridades wayúu en la ciudad de Riohacha. Se definió construir de forma inmediata y concertada con las comunidades el Plan Provisional de Emergencia, además de un programa de trabajo para el diseño de un modelo propio de atención en la primera infancia, y la construcción de una estrategia de articulación intersectorial liderada desde el sistema nacional del Icbf. La estrategia tiene como objetivo la prevención de la desnutrición en las niñas y niños indígenas. Para hoy se tiene prevista la instalación de un Puesto de Mando Unificado con los ministros de Educación y de Salud.

REGIONALES

La Policía Nacional previene a la ciudadanía de adquirir licor adulterado y de contrabando en La Guajira

P. 10

GENERALES

Presidente Gustavo Petro oficializa que salario mínimo para 2023 será de \$1'160.000 más auxilio de transporte

P. 11



SOCIALES

Hoy, en la plaza Alfonso López de Valledupar le rinden merecido tributo al trirrey vallenato Alfredo Gutiérrez

P. 12



ACTUALIDAD

Presidente Petro podría nombrar en próximos días gobernador para La Guajira: fallo deja sin piso primera terna conformada

P. 8

JUDICIALES

'Tian' el perro antinarcóticos que logró detectar 7 kilos de marihuana que iban a enviar como encomienda

P. 16

\$20 millones de recompensa por asesinos del líder Javier Segundo Gámez Hinojosa

Gobernación de La Guajira y Alcaldía de San Juan del Cesar ofrecen la gratificación a quien suministre información de los responsables.

El mandatario sanjuanero solicitó a las autoridades, civiles, policiales y militares, acelerar las investigaciones para esclarecer el crimen. **P. 16**

JUDICIALES

Identifican a habitante de calle asesinado a tiros en Maicao: le dispararon a quemarropa

P. 17

Atacan a bala a trabajador de La Mina de Cerrejón cuando se hallaba en un parqueadero

P. 17

ICA desmiente posible brote de encefalitis equina venezolana en La Guajira

P. 17



Oráculos

Apretar el cinturón

Juan José Gómez, liquidador de EPS y director (e) de Comfaguajira, le hizo nuevos 'ojillos' a su cinturón ¿Por qué? Para apretarlo totalmente. La orden también es para los funcionarios y empleados de todos los rangos de Comfaguajira. La entidad está en un abismo financiero. Algunos servicios están temblando. Se acabaron las prebendas especiales. El hueco financiero es profundo.

Lo dijo Abuchaibe

"No existe inhabilidad, prohibición o impedimento legal para que Jaime Luis Lacouture, secretario general de la Cámara, se postule y sea candidato a la Gobernación", así conceptúa el abogado José Manuel Abuchaibe y aclara que Jaime Luis no ejerce funciones de autoridad política, civil, administrativa o militar en La Guajira, por lo tanto, puede renunciar un día antes de la inscripción como candidato.

Caicedo tiene personería

Fuerza Ciudadana, el partido político del gobernador del Magdalena, Carlos Caicedo, ya tiene personería ¡Cómo! Sí. Duro golpe para los Cotes, Diazgranados, Vives y otros viejos sectores políticos. Es el primer partido político de ese departamento. El CNE lo aprobó ayer. Hay felicidad, algunos sacan pecho, pero a otros se les nota la tristeza en su mirada. Ahora, los 'caicedistas' armarán listas aparte.

Sonó fuerte el 'Pito'

A 'Pito' Choles no le tembló el pulso para firmar un documento en donde pide sancionar a la concejala de Uribia, Dina Luz Gutiérrez Uriana ¿Por qué? Dina no votó por el candidato que había avalado CD a la vicepresidencia del Concejo. Se volteó y fue ella la elegida. 'Pito' envió una carta notificando al Concejo. Parece que Dina además de tener a las mayorías en el aire, podría quedar sin voz y sin voto.

Con el alcalde hizo recorrido por las obras y proyectos

Gobernador de La Guajira llegó a Hatonuevo con su estrategia 'Tu Gobierno al Territorio'

El gobernador de La Guajira, José Jaime Vega Vence, llegó hasta el municipio de Hatonuevo, donde logró dialogar de manera directa con la comunidad y se comprometió a fortalecer las inversiones en los sectores de agua y educación.

El mandatario, logró recorrer algunos proyectos que se trabajan en esa localidad acompañado del alcalde Luis Arturo Palmezano, como la construcción del Parque Villa Reiner que con una inversión de aproximadamente \$2.800.000 millones brinda recreación a los niños, niñas y habitantes del barrio para el aprovechamiento de su tiempo libre.

El parque contará con el sistema de iluminación con energía solar antes del 24 de diciembre.

Llegaron también a la cancha de fútbol en el Colegio Nuestra Señora del Carmen, que beneficia a 1.200 estudiantes, brindándole un espacio en óptimas condiciones



para la práctica deportiva con una inversión de \$4.800.000.

Además a la construcción de 2 kilómetros 220 metros de placa huella, que comunica los resguardos indígenas más grandes del municipio de Hatonuevo, como Guamarito y Guamachito, generando conectividad con la zona urbana, obra en la que se invierten \$3.000.000.000 millones de pesos.

Otra obra, que se visitó fue el parque el Porvenir



El gobernador de La Guajira, José Vega Vence, fue recibido en Hatonuevo por el alcalde Luis Arturo Palmezano.

que con una inversión de 2.400.000 millones de pesos cuenta con gimnasio biosaludable, cancha de fútbol y kioscos donde los habitantes de la comunidad tienen sus emprendimientos que generan la autosostenibilidad de este.

Y el proyecto acuaponía que beneficia a 15 familias generando sostenimiento de su alimentación y de las comunidades aledañas, actualmente cuenta con una siembra de 1.000 tilapias rojas.

Hospital Nuestra Señora de los Remedios, Comunidades Saludables



Hospital Nuestra Señora de los Remedios de Riohacha se capacita en salud mental

Usaid, Organización Panamericana de la Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Universidad de Manizales, realizaron capacitación sobre la estrategia de rehabilitación basada en comunidad Mhgap

2.0, para reducir las brechas en atención de salud mental, mejorar el acceso al diagnóstico y al tratamiento de las personas con problemas mentales, dirigido a profesionales de la salud del centro hospitalario.

El propósito de la formación en su primera fase, fue fortalecer las capacidades del personal de salud de la ESE y otras entidades de salud del Distrito, en detección temprana, atención en trastornos psicológicos, neurológicos

y abuso de sustancias psicoactivas, mediante la guía de intervención Mhgap 2.0.

La capacitación estuvo a cargo de Felipe Agudelo Hernández, médico psiquiatra de niños, la especialista en psicología clínica con énfasis en psicoterapia, María

Alejandra López, ambos docentes de la Universidad de Manizales.

A espera de la segunda etapa para profundizar y complementar los conocimientos en salud mental al personal médico de la ESE, la cual se realizará a partir del 20 de enero del 2023.



El propósito de la formación en su primera fase fue fortalecer las capacidades del personal de salud de la ESE y de otras entidades.



Oráculos

Transición energética

Ayer en Riohacha se habló de transición energética y carbón ¿Dónde? En un foro organizado por Corpoguajira. La autoridad ambiental puso sobre la mesa los retos y oportunidades de los proyectos para la sostenibilidad ambiental. Entidades nacionales, regionales y reconocidos expertos contaron cómo avanzan esos procesos en La Guajira. Muy bien, estos espacios son necesarios y deben seguir realizándose.

Las extras

Los concejales de Riohacha regresan al recinto. El alcalde José Ramiro Bermúdez los convocó para estudiar dos proyectos de acuerdo. Uno para contratar programas en beneficio de la población adulto mayor, y el otro para constituir una empresa de economía mixta que permita prestar servicios de operación en la terminal de transporte ¿Y entonces? Mayorías y minoría se encuentran nuevamente.

Al territorio

El gobernador (e) de La Guajira, José Jaime Vega Vence, sigue cumpliendo con sus visitas a los municipios. El mandatario está piloso contándole a los ciudadanos el trabajo que han realizado este año. José Jaime sigue sacando tiempo para cumplir con las visitas, aun faltan Dibulla, Riohacha, Manaure y Fonseca. Dice el gobernador que cumplirá con sus encuentros comunitarios.

Carmen Cecilia

La gestora departamental, Carmen Cecilia Mendoza, está lista para llenar de felicidad a los niños de los 15 municipios de La Guajira. La gestora llegará con 'Una Navidad llena de encanto', un espectáculo protagonizado por los artistas guajiros. Dicen que quien está más encantado con ella es su esposo, el gobernador (e) José Jaime, que no se cambia por nadie. Lo cierto es que la gestora está entregada a su trabajo social.

Con presencia del alcalde Juan Pablo Vega y de la directora seccional

Inaugurado el Punto de Atención de la Fiscalía en el municipio de El Molino

La Fiscalía General de la Nación y el alcalde de El Molino, Juan Pablo Vega Escobar, suscribieron un convenio que permitirá articular acciones, a través del funcionamiento del Punto de Atención de la Fiscalía –PAF–.

Se trata de una estrategia dispuesta por el fiscal General de la Nación, Francisco Barbosa Delgado, cuyo objetivo es llevar la justicia a los territorios, donde la entidad no tiene presencia física.

Con esta acción, se busca facilitar el avance en las investigaciones y la judicialización de quienes infrinjan la ley.

El PAF en El Molino, es el segundo que se crea en el departamento de La Guajira y contará con un abogado que se encargará de recibir denuncias y clasificarlas según su gravedad, además de dirigir las a los fiscales competentes. Igualmente, deberá direccionar y orientar a los usuarios en casos de que no sean competencia del ente investigador.

La sede de esta dependencia estará ubicada en las instalaciones de la Unidad Municipal de Víctimas, y estará a cargo del aboga-



Juan P. Vega, alcalde de El Molino, y Diana M. Núñez, directora seccional de Fiscalía, presidieron la inauguración.



do molinero, Aldo Alberto Zabaleta Castillo, quien cuenta con gran experiencia como litigante y además se ha desempeñado como personero municipal de El Molino.

El PAF en El Molino fue inaugurado el pasado miércoles 14 de diciembre, en un acto encabezado por el alcalde Juan Pablo Vega Escobar y en el que estuvieron presentes Diana María Núñez, directora seccional Fiscalía en el departamento de La Guajira y Zaira Rodríguez, asesora de aten-

ción al usuario. Además, la personera María del Rosario Montero Gámez; la comisaria de Familia, Katlen Herrera; el inspector de Policía, Milton Villalba; el intendente en jefe Ricardo Javier Castro Muñoz, comandante de la estación local de Policía; consejeros de juventudes y concejales del municipio, entre otros, quienes manifestaron su complacencia por este programa que permitirá la agilización en las denuncias y servicios propios de la entidad judicial.

Corpoguajira realizó el foro 'La Guajira: hacia la transición energética y descarbonización'

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira –Corpoguajira–, realizó el foro 'La Guajira: hacia la transición energética y descarbonización', un espacio académico en el que se abordaron los retos, barreras, oportunidades e iniciativas implementadas en el Departamento en relación con estos temas.

Con dicha actividad se hizo la apertura de la programación diseñada por la entidad ambiental para conmemorar su aniversario 39.

El evento reunió al exministro de Minas y Energía, Amylkar Acosta; y a delegados de la Autoridad Nacional de Licencias Ambienta-

les, la Mesa Más La Guajira - Andi, la Universidad de La Guajira, el Grupo de Energía de Bogotá, el Instituto Ambiental de Estocolmo, entre otros expertos en este tipo de proyectos.

En el foro se desarrollaron tres paneles: Retos y futuro de los proyectos energéticos; descarbonización: oportunidades de mitigación en el territorio y cambio climático: vulnerabilidad y resiliencia.

Samuel Lanao Robles, director general de Corpoguajira, explicó que "estos espacios de diálogo y de gestión del conocimiento son fundamentales, ya que permiten analizar los detalles de la



Samuel Lanao Robles, director de Corpoguajira, durante su intervención en desarrollo del foro.

puesta en marcha de estos proyectos, los cuales deben asegurar que se hacen con máxima seguridad ambiental y con reconocimiento de

las particularidades culturales del territorio y con un principio de responsabilidad social".

Adicionalmente indicó

DESTACADO

Se desarrollaron tres paneles: Retos y futuro de los proyectos energéticos; descarbonización: oportunidades de mitigación en el territorio y cambio climático.

que los efectos del cambio climático no dan espera y sus consecuencias influyen drásticamente con la vulnerabilidad de las comunidades y economías en todo el mundo. La descarbonización y la transición energética, son necesidades urgentes si se quiere garantizar la sostenibilidad del planeta.



Con tan solo 8 años es 'Una Victoria Guajira'

Victoria Molina Barros, una deportista con ancestros guajiros

Por Fabrina Acosta Contreras

equipoevasyadanes@gmail.com



La gran 'Victoria Guajira' tiene 8 años, una mente poderosa propia de las calagualas urumiteras, amor e inocencia genuina con la cual irradia al mundo esperanza de una vida en equidad e igualdad de derechos.

Ella es Victoria Molina Barros, una deportista que pertenece a la Liga de Gimnasia del Cesar pero que su esencia ancestral es del poderoso sur de La Guajira entre la sierra y la malanga, las arepas de maíz y los vallenatos cautivadores.

La nueva generación de mujeres que ahora son niñas empoderadas tiene promesa infinita para La Guajira, he dicho muchas veces que la transformación es con las mujeres o no será, y las niñas como Victoria demuestran que no son una generación de cristal sino de Roble que no se quebrantan ante el miedo ni se detienen ante los obstáculos.

De la Gimnasia al éxito

Victoria es una niña comprometida con sus pasiones, entregada al estudio, cursa tercero de primaria en el Colegio Howard Gardner School, a leer, a jugar con sus muñecas y a entrenar sin distracciones. Lo hizo con tanta entrega que fue una de las medallas para el departamento del Cesar de 57 que obtuvieron en el Sudamericano donde participaron 8 países y 1.650 niñas.

Orgullo urumitero

Es nacida del vientre bendito de María Alejandra Molina, una mujer empoderada y comprometida con una formación integral para la gran Victoria. Ella es una madre consciente de la importancia de seguir cambiando paradigmas machistas que lapidan sueños de igualdad y equidad, de crear para las niñas escenarios de garantía y protección, que les permitan abrir infinitamente sus alas que el mundo sepa de ellas y sus talentos. Aplaudo a las madres que como ella acompañan a las nuevas generaciones a crear y creer que tienen un poder ilimitado, mujeres que rompen el histórico de desigualdades de género y tejen nuevas realidades.

Hay esperanzas en las niñas guajiras y del Caribe. Ellas están demostrando desde las artes, el deporte, la ciencia y todos los escenarios posibles, que no se resignan al miedo y que es-



Victoria Molina Barros, gimnasta del Cesar, pero con esencia ancestral de La Guajira.

tán dispuestas a reinventar este departamento que no en vano es la dama y cabeza de Colombia.

Vivan las niñas inspiradoras como Victoria que

trabajan con disciplina por sus sueños, acá estaremos para apoyarlas e iluminar sus caminos.

El presente y futuro se escribirá con las niñas y las

mujeres indudablemente.

Gracias Victoria por inspirarme a seguir trabajando por un mundo donde las niñas y las mujeres vivamos confiadas y libres.



El cambio comienza por uno mismo

Dejen gobernar al presidente

Por Jesús Córdoba

jercoda@hotmail.com



Es lo que se me ocurre comentar con estos señalamientos y vaivenes políticos de inicio de Gobierno, inclusive al que estamos acostumbrados los colombianos cuando se da cambio en una administración local, regional o nacional, culpables van y culpables vienen,

A diferencia de que esta vez, los hallazgos fiscales se han bautizado con su nombre, cifras mostrables que confunden al ciudadano, y de lógica surge la respuesta del montón. Al país no se le hablaba con la verdad.

Después de un semestre hastiado de campañas políticas, época preelectoral, campaña Congreso y doble vuelta presidencial, puyas iban, puyas venían, los colombianos quedamos fatigados y al parecer en el mismo punto de siempre, un país al que le rasparon el caldero y dejaron un cucayo quemado.

Las diferentes posiciones, la constante debilidad ideológica de algunos ministros y la desvergüenza dejada por el anterior Gobierno, logran ubicarnos entre dos posiciones antagónicas que solo causan náuseas y cansancio desmedido en los que queremos observar un despegue económico y social de la Colombia soñada.

A más de tres meses de la posesión de Gustavo Petro como presidente, seguimos día a día expectantes de un retórico entusiasta y posiblemente creíble discurso de mejorar la calidad de vida de colombianos, que



según las cifras más recientes del Dane, entre 2018 y 2022 ha habido un fuerte incremento de la pobreza monetaria en Colombia.

A diciembre de 2021 se registró que 19.621.000 personas (39,3 % de la población) vivían con menos de 11.801 pesos al día, y 6.111.000 personas (12,2 %) con menos de 5.730 pesos, cifras

El momento por el que

atraviesa el país es complejo y la convulsión política su distintivo. La masa ciudadana empoderada del sueño de un justo cambio, hastiada de la guerra, la galopante corrupción, la mentira, el engaño y la manipulación politiquera tiene la palabra. Si las reformas propuestas por el actual líder nacional son las ideales para inclinar la balanza a favor del fin

del conflicto que inició con el gobierno Santos, de que las armas desaparezcan, se vuelva garantía la soberanía nacional y la conservación de la vida, los derechos constitucionales, nuestras libertades ciudadanas y las oportunidades sean incluyentes, bienvenida sean. Déjenlo gobernar.

Ya finalizando el segundo año de la tercera década del siglo XXI, el acontecer latinoamericano muestra un péndulo hacia la izquierda, gracias a los fracasos de los gobiernos llamados neoliberales y la forma como administraron la "cosa pública".

Las medidas que se impusieron fueron tildadas de duras contra los sectores más pobres y vulnerables y favoreciendo a las élites financieras empresariales (teniendo como base los objetivos planteados en el consenso de Washington del año 1989) y de lógica rindiendo una pleitesía económica y de complacencia a instituciones como el FMI, BM, entre otros.

Fruto de ello fueron las constantes movilizaciones de conglomerados sociales, cuya respuesta fueron las represiones, torturas, desapariciones forzadas y encarcelamientos a muchos líderes sociales.

Pese a todo, Colombia tiene paradigmas sociales, culturales, políticos y económicos que son extremadamente diferentes en cada una de las regiones: Andina, Pacífica, Atlántica, Amazónica, por lo que el planteamiento de objetivos comunes para un país diverso es bastante dispendioso.

Sin mencionar que los aparatos políticos encarnados en cada región dejan mucho que desear en los procedimientos que realizan, comandado por clanes familiares y mafiosos que saquean el erario público y de estos la percepción ciudadana es negativa, lo que se muestra en el porcentaje abstencionista al momento de ejercer su derecho de elegir.

Decirles a mis connacionales que el cambio comienza por uno mismo. No seguir siendo cómplices de los engaños de siempre y no dejemos ni siquiera por un instante que nuestros derechos ciudadanos sean pisoteados.

Desearle el mejor de los éxitos al actual Gobierno, porque si a Gustavo Petro le va bien, a Colombia le irá mejor, y a nosotros requete-mejor.

Muchos de los que critican al actual Gobierno tuvieron su oportunidad inclusive como presidente y con periodo doble y Colombia continuó igual. Ahora desde la otra orilla, quieren ser los mesías a la colombiana, semejarse al civilizador Bochica. Con mucho respeto solicito "Dejen al presidente gobernar".



Por José Alejandro Vanegas Mejía



jose.vanegasmejia@yahoo.es

No siempre salían las cosas como se las planeaba

Los bailes de Juanita



Los preparativos comenzaban muchos días antes, hasta con dos semanas de anticipación, para que no se cruzara la fecha con otra que apareciera posteriormente con el mismo fin. Podría decirse que era un ritual aprendido de memoria por fuerza de la costumbre. Esa era la razón por la cual los bailes de mi prima eran preferidos por las muchachas no solo del sector, puesto que desde barrios distantes llegaban a la casa bellas jóvenes con el ánimo de divertirse sanamente.

El día definitivo, cuando ya no podía darse marcha atrás —aunque nunca hubo ese deseo en tratándose de baile—, todo era confusión en la casa: desde temprano se traían prestadas muchas sillas y se ponían en la sala en riguroso orden, de acuerdo con la vecina que las había facilitado; se le avisaba al dueño del pick-up para que fuera calentándolo poco antes de instalarlo; esta, en verdad, era una manera de avisar a las parejas que el baile era esa noche. Más tarde había que comprar el hielo para conservarlo en una nevera grande, de madera, revuelto con las cervezas y las gaseosas en medio de mucho aserrín.

Un detalle que no podía faltar era la colocación de dos o tres bombillos de 500 bujías, para evitar que algunas parejas se extraviaran en el largo patio con el socorrido pretexto de buscar dónde orinar. También se ordenaban mesas con sus respectivas sillas.

De todas estas actividades preliminares se encargaban muchachos que, por su edad, generalmente no participaban del baile; entre ellos siempre estaba “Choy”, jefe natural de menesteres como esos. “Choy” era un muchacho servicial; vivía enfrente de la casa de Juanita y no se perdía una sola de las reuniones que por diversos motivos se realizaban en el barrio. A “Choy” nadie se atrevía a moverlo de la silla que él mismo seleccionaba en la sala.

De estas reuniones bailables resultaban gananciosas algunas muchachas, sobre todo aquellas que no tenían novio y esperaban conseguirlo allí. Otras, de pelea con su respectivo enamorado, sabían que tenían una oportunidad para recuperarlo mientras el muy descarado se le dormía en el hombro. Pero no siempre salían las cosas como se las planeaba. Por lo general, la madre de la muchacha miraba por una ventana el desarrollo del baile; era una manera de supervisar el comportamiento de su hija

y de comprobar si seguía las condiciones que le había impuesto para dejarla asistir al baile de Juanita. Si bailaba con “ese muérgano”, por ejemplo, entraba y se la llevaba de inmediato, sin darle tiempo siquiera para que entregara o recibiera, envuelta en un pañuelito perfumado, una cita para el día siguiente.

¿Cuántos amores comenzaron en los bailes de mi prima? Sinceramente, creo que fueron un poco más de los que allí terminaron, aunque esas desuniones duraban mucho menos que el receso entre un baile y otro. De esta forma, no era raro encontrar a los desengañados nuevamente reconciliados para la próxima reunión bailable.

Todos se divertían en los bailes de mi prima Juanita. Pero muy pocos sabían el sufrimiento —por lo menos

la desesperación o la angustia— que padecía ella cuando temía que las cosas no le iban a salir bien. ¡Cuántas lágrimas derramadas ante los amagos de lluvia a pocas horas de iniciar la fiesta! Entonces había que correr para buscar suficiente ceniza y trazar en el amplio patio una inmensa cruz, que unida a las oraciones que nunca le faltaban a mi tía, casi siempre obraba el milagro.

Las oraciones de la tía eran casi infalibles. Sus santos eran tantos, que resultaba injusto atribuir los milagros a solo uno de ellos. A veces los invocaba por parejas: santos Pedro y Pablo, Cosme y Damián, Walberto y Bertilia... En algunas ocasiones alcanzó a rematar con las once mil Vírgenes. Sin embargo, cuando la lluvia dejaba de ser amenaza para convertir en verdade-

ros ríos las calles de la ciudad, la histeria de mi prima no tenía límites. ¡Esas sillas vacías a la hora de comenzar el baile, mejor ni mirarlas...!

Pero la prima se las sabía todas: tenía su clientela asegurada. La costumbre era buscar a las parejas en un vehículo y llevarlas de nuevo a sus casas al finalizar el baile. Por esta razón siempre había muchachas disponibles, aunque se produjera un retraso por lluvia o, casos muy frecuentes, por falta de luz. Los hombres, sin embargo, muchas veces demoraban su llegada, pues se dedicaban a “calentarse” en la tienda de la esquina, donde consumían tragos dobles o cervezas en una sola empuñadura, dizque para conseguir el “temple” necesario antes de entrar al baile. También lo hacían porque generalmente el licor valía

menos fuera que dentro de la fiesta.

Era entonces cuando mi tía Isabel entreabría la cortina de dos piezas para indicarle al primo a qué muchacha debía sacar a bailar:

—La del corpiñito azul tiene muchas ganas de bailar, José Manuel. ¡Sácala!

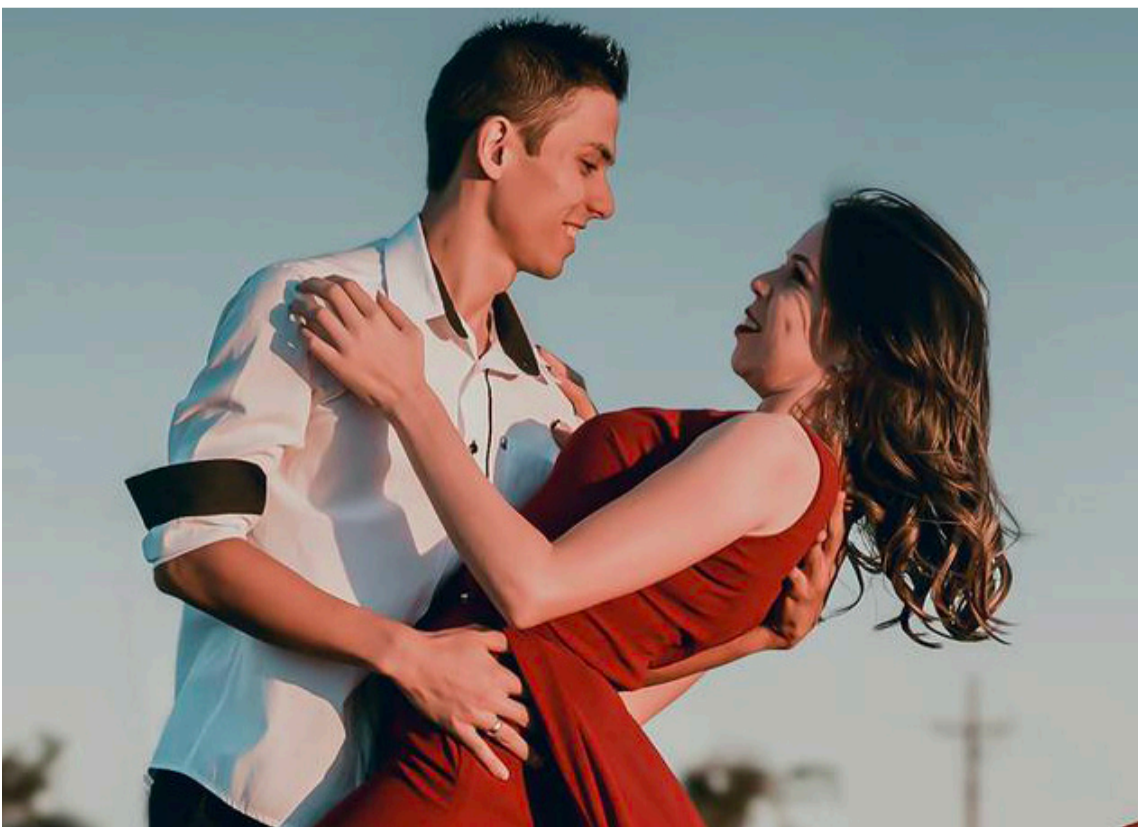
Había que obedecer. Por algo también se era dueño del baile. Pero no bien terminaba una pieza cuando mi primo, siguiendo la dirección que la tía le señalaba con rapidísimos movimientos de los labios, tenía que brindar su mano casi siempre a la menos agraciada, para contrarrestar por anticipado las pocas probabilidades que ella tenía de bailar en toda la noche. Cuando empezaba el baile de verdad, ya el primo las había repasado a todas. ¡Y ninguna de ellas podría afirmar después que no había bailado en la fiesta de Juanita! Entonces comenzaban a llegar los parejas.

Los bailes de la prima se distinguieron porque siempre fueron buenos. Su personal de base eran estudiantes del Liceo Celledón, en su mayor parte, y jovencitas de los colegios de comercio de la ciudad. La música actualizada permitía a las parejas asegurar tandas completas con el mismo acompañante, lo que les facilitaba iniciar un romance, apuntalarlo con palabras almibaradas al oído y dejarlo bastante avanzado cuando el baile terminaba.

No faltaba el pareja que, cuando una canción le gustaba mucho o le permitía bailar muy adosado a su pareja, le hacía una señal al “picotero” para que la repitiera de inmediato. A todas estas, “Choy”, que con una carretilla había ayudado en el transporte del hielo, permanecía dormido en una silla que nadie habría osado disputarle.

A la sombra de esos bailes florecía una paralela actividad complementaria. De esa manera se expendían en el patio las cervezas, las empanadas y otros “fritos” amasados por manos expertas. Se consolidaba así una industria familiar que a veces dejaba mayores ganancias que el baile mismo. Toda esta feria en miniatura terminaba cuando al día siguiente se devolvían formalmente las sillas que las vecinas habían prestado. Para evitar confusiones y acarrees innecesarios, cada silla estaba identificada con una pequeña cinta donde se podía leer el nombre de la propietaria.

Mi prima falleció por causa de la pandemia. Pero aún hoy, algunos veteranos y veteranas, para comprobar si alguna vez se conocieron, enarcan sus cejas con venerables arrugas para preguntarse, con voz temblorosa: “¿Tú no bailabas donde Juanita?”.





No estamos descubriendo absolutamente nada, sólo que en los últimos acontecimientos acaecidos en La Guajira la han evidenciado como una tierra de grandes paradojas: Por un lado estamos asistiendo al triste espectáculo en que el invierno le levantó la falda a la Alta Guajira y en este tema hay quienes se atreven a rasgarse las vestiduras en señal de protestas por las acciones ineficaces del Gobierno nacional. Pero por el otro lado, se encuentra la inoperancia de los gobiernos departamental y de algunos alcaldes, quizá queriendo confundir a la

Las paradojas de La Guajira

ciudadanía guajira como si los flagelos que asuelan a las comunidades wayuú hubieran aparecido como por arte de magia.

Señores, el flagelo como el hambre, la desnutrición de los niños y de las madres en estado de gestación es la sed inmemorial, el olvido sin tiempo y la marginación por siempre. Le anexamos el analfabetismo aceptado como algo natural y la pobreza como el cumplimiento de un destino trágico, ellos, siempre han golpeado a las comunidades de la parte norte de la península y en especial, a las comunidades wayuú.

Sin embargo, es oportuno resaltar la resiliencia del pueblo wayuú para estar y permanecer superando todo tipo de adversidades.

El invierno y el verano en sus eternos ciclos siempre han estado ahí, sólo que ahora con los cambios por la intervención del hombre, la naturaleza reclama lo que le ha pertenecido por siempre y en donde hemos entendido que los arroyos y los humedales en Uribia y Maicao reclaman sus nichos naturales y las comunidades wayuú pobres asentadas en las periferias de los centros urbanizados, son las víctimas propicias

de este reclamo.

Los secretos que se escondían debajo de las faldas de las comunidades pobres de Uribia, Maicao y Manaure quedaron al descubierto. No podemos olvidar que el invierno es inocente y el agua fresca es bendita, pero hay que estar preparados mental y técnicamente.

El dinero oficial tiene que servir para algo, pero a la fecha no hay actividades planeadas de prevención de este y de los otros inviernos que vendrán con sus cargas de tragedias. Mañana saldrá el sol y sin ningún remordimiento de conciencia haremos como el golero que

una vez pasado el invierno, se sacude y se repite a sí mismo dice: "Este año sí hago mi casa".

No olvidemos que todos los años se repite la misma historia, mientras que las comunidades del norte guajiro padecían los rigores de un invierno implacable, atacados sin tregua por el hambre, los mosquitos y las enfermedades, amén de las buenas intenciones de un grupo de guajiros en Bogotá que siempre han trabajado por la salud de los indígenas de La Guajira, pero ellos solo pueden llevar agua, medicamentos y frazadas, ya que la solución definitiva es de los gobiernos.

Por Jorge Nain Ruiz Ditta



jorgenainruiz@gmail.com

Alfredo Gutiérrez, por fin homenajeado

cuestionan por qué el homenaje no se lo hace la Fundación Festival de la Leyenda Vallenata, otros reflexionan si este evento tiene un tinte de desagravio o es una especie de estrategia política, en estas épocas preelectorales.

Toda una serie de especulaciones, que a mi juicio son la forma del asunto, el verdadero fondo está en que, aunque se piense que es tarde para el homenaje y haya toda esa sarta de hipótesis, lo importante es que se hace ahora, estando en vida este baluarte de nuestra música y folclor, porque como se dice popularmente los honores y homenajes se reciben en vida, lo demás no tiene sentido.

Luego entonces que importa si el homenaje se lo hacen primero los Gnecco, que los Araujo, que interesa

que algunos piensen: "como ustedes han sido renuentes a su deber, entonces nosotros vamos a suplirlos, para callarles la boca", aquí cae como anillo al dedo la célebre frase atribuida a Deng Xiaoping "No importa el color del gato, lo importante es que cace ratones". Yo creo que al final la música está de pláceme porque en Valledupar y precisamente en la emblemática Plaza Alfonso López, testigo de las faenas del acordeonero más versátil y competitivo que ha tenido este folclor, se le rinde el tan esperado homenaje al Rebelde del Acordeón.

Develar una escultura en cera de Alfredo Gutiérrez, verlo feliz tocando y cantando en Valledupar, que otros músicos vallenatos de distintas generaciones le rindan un homenaje inter-

pretando sus canciones, es algo más que merecido, es lo mínimo que las autoridades de cualquier apellido han tenido la obligación de hacer.

Hoy el pueblo vallenato debería volcarse a las calles y a la plaza a rendirle el verdadero homenaje al único hombre que en franca lid se ha quedado en tres oportunidades con la corona de rey vallenato profesional por encima de encopetados artistas de la región.

Los años de vida artística activa de Alfredo Gutiérrez son muchos y no han terminado de contarse, no se necesita haber nacido en el Cesar, Magdalena o en la Guajira para ser el músico con mayores pergaminos en la historia del vallenato.

Colofón 1. Es muyiciente para nuestra música que en el Festival Nacional de

Compositores de San Juan del Cesar, La Guajira hayan elegido como compositor del año a Aurelio 'Yeyo' Núñez. ¿Dónde están los compositores de esta época que están sacando la cara por su generación?, ¿Cuáles son las obras musicales que están entregando a la sociedad para el catálogo de clásicos del futuro?

Colofón 2. Un compositor amigo, participante en uno de los tantos festivales vallenatos que se hicieron este año, me contó la triste anécdota, que él recibió una llamada millonaria por parte la mesa en pleno del jurado, dos días antes de la final, para coordinar el monto del premio que destinaría a la coima y de no ser la suma solicitada, tendría que conformarse con el segundo lugar, aunque había consenso de que su canción era la mejor.

En Valledupar hay bastante especulación sobre el homenaje que se le realiza hoy por parte de la Gobernación del Cesar al tres veces Rey de la Leyenda Vallenata Alfredo de Jesús Gutiérrez Vital. No hay vallenato que no esté de acuerdo del sobrado merecimiento que tiene Alfredo Gutiérrez para realizarle este y muchos homenajes en Valledupar y en cualquier parte del territorio nacional, por lo que ha hecho por la música colombiana durante su prolifera vida artística.

Mucha gente se pregunta por qué este homenaje no fue antes, algunos se

Por Hernán Baquero Bracho



h1baquero@hotmail.com

Almuerzo y algo más

se lleva a cabo un conversatorio de música vallenata y se escoge al compositor del año. Evento que como todos los años se realiza en la Casa de la Cultura Manuel Antonio Dávila, en un salón especial que fue construido por el exalcalde médico Jesualdo Pacheco Cuello y siendo gobernador del Departamento el villanuevero Luis F. Ovalle Isaza.

Almuerzo que estuvo con el salón full de periodistas, de invitados especiales y donde Hermes Francisco no cabía de la dicha por el éxito alcanzado en sábado de festi- val y que al mismo tiempo

hace la entrega de la revista 'Costumbre Sanjuanera' y que como lo expresa en su editorial "el evento más representativo de la cultura y el folclor en San Juan del Cesar, La Guajira, este año se realizará el homenaje a los compositores, sus respectivas letras y melodías... en el 45 Festival Nacional de Compositores de Música Vallenata...".

Y no era para menos. El conversatorio fue con dos representantes de la dinastía Calderón Cujia: Roberto y Amílcar, del escritor, guionista de reconocidas telenovelas y senador de la

República, Gustavo Bolívar y como moderador el reconocido abogado y periodista Ismael Fernández Gámez.

Como preámbulo al conversatorio Gustavo Bolívar expresaba la satisfacción de estar visitando San Juan del Cesar y que estaba en dicho evento no como senador sino como escritor, guionista y compositor de música vallenata y en ese mano a mano con Ismael Fernández tarareaba la canción que compuso en su telenovela 'Sin senos no hay paraíso', emitida en Estados Unidos y contaba parte del éxito de sus telenovelas y como llegó a la política de mano de su buen amigo

Gustavo Petro.

En ese preámbulo Ismael Fernández Gámez contaba que el amor por San Juan del Cesar lo llevó a hacer una gran inversión en el municipio con Cardenal Stereo porque creía en los sanjuaneros.

En ese mismo preámbulo le demostró a todos los asistentes la gran amistad que le une con el senador Gustavo Bolívar al cual para sorpresa de todos en una publicidad cuando aspiraba al Senado por el Pacto Histórico la voz que hacía la publicidad era la de Ismael Fernández Gámez, lo que fue confirmado por el mismo senador.

Dirección General
Ismael Fernández Gámez
direcciongeneral@diariodelnorte.net

Gerencia General
Demis Pacheco de Fernández

Ventas y Mercadeo
Meivys Mendoza
gerenciacomercial@diariodelnorte.net
Celular: 3159274035

Gerencia Comercial - Regional
Lisbeth Peñaranda Brito
direccioncomercial@gamezeditores.com
Celular: 320 542 04 46

Gerente Comercial La Guajira
gerenciariohacha@diariodelnorte.net
Celular: 320 542 04 54

Diseño, Diagramación y Corrección
Equipo de Gámez Editores

Envíe sus columnas y opiniones al correo
columnistas@diariodelnorte.net

Comentarios: info@diariodelnorte.net
Cra. 6 No. 5 - 01 Piso - 1 Esquina
Tel. 730 40 09

www.diariodelnorte.net
Riohacha - La Guajira.

Otro producto de:



GAMEZ EDITORES



Isaac José María Carrillo Parodi, María Estela Peñaloza Ovalle y Rafael Enrique Manjarrez Mendoza, primera terna a Gobernación dada a conocer.

Un fallo deja sin piso primera terna conformada

Presidente Gustavo Petro podría nombrar en próximos días gobernador para La Guajira

El Consejo de Estado declaró como improcedente una acción de tutela interpuesta por Jean Pablo Salinas Acosta y Yissely Yaneth Lopesierra Orozco, quienes pretendían que el presidente Gustavo Petro Urrego, nombrará gobernador para el departamento de La Guajira, de la terna conformada por María Estela Peñaloza Ovalle, Rafael Enrique Manjarrez Mendoza e Isaac José María Carrillo Parodi.

Cabe recordar, que en días pasados el mismo organismo, negó otra acción de tutela presentada por el exconcejale Yeiner Osorio Ariza, quien solicitaba la nulidad del decreto 1304 del 25 de julio de 2022, mediante el cual se designó de manera temporal a José Jaime Vega Vence, como gobernador encargado.

Al tiempo, los partidos que inscribieron la candidatura de Nemesio Roys Garzón, cuya elección fue declarada nula por doble militancia, radicaron otra terna ante el Ministerio del Interior, conformada por José Jaime Vega Vence, Jairo Aguilar Deluque y Diala Wilches Cortina, de la cual se espera que el presidente Gustavo Petro, nombre gobernador para que termine el actual periodo de Gobierno.

Para los magistrados del Consejo de Estado, es claro que Jean Pablo Salinas Acosta y Yissely Yaneth Lopesierra Orozco, antes que acudir al juez de tutela, debieron llegar primero a la Presidencia de la República y al Ministerio del Interior, en ejercicio de su derecho fundamental de petición, para pedir las explicaciones y medidas que estiman necesarias para garantizar su derecho fundamental a la participación ciudadana en el control político.

Expresan los magistrados que no pasa por alto la Sala de los tutelantes afir-



José J. Vega Vence, Jairo Aguilar y Diala Wilches Cortina, integrados en segunda terna.

maron que las autoridades accionadas deben realizar el mencionado nombramiento, en virtud de las normas que rigen la materia, argumento que supone el incumplimiento de estas. Al respecto, cabe indicar que, para tal fin, está previsto el medio de control de cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos, contenido en el artículo 146 de la Ley 1437 de 2011, previa constitución de renuencia, en los términos contenidos en el artículo 8 de la Ley 393 de 1997.

Los hechos

Los hechos se remontan al momento en que la Sección Quinta del Consejo de Estado declaró, en fallo del 1 de julio de 2021 —que quedó en firme con la sentencia de la Corte Constitucional T-263 de 2022—, la nulidad de la elección de Nemesio Raúl Roys Garzón como gobernador de La Guajira, quien fue candidato de la coalición programática y política 'Un Cambio por La Guajira', conformada por los partidos políticos Conservador Colombiano, Social de Unidad Nacional, Cambio Radical y Colombia Renaciente. En cumplimiento de lo anterior, la Presidencia de la República retiró al señor Roys Garzón y encargó en tal condición a José Jaime

Vega Vence, entonces secretario de Apoyo a la Gestión del Departamento.

Posteriormente, los partidos Conservador Colombiano, Cambio Radical y Colombia Renaciente, enviaron oficio al presidente de la República, el 10 de agosto de 2022, en el que formularon la terna para ocupar el cargo de gobernador de La Guajira, que fue definida por la mayoría simple de los partidos coaligados en virtud de lo dispuesto en la cláusula décima primera del acuerdo, y que quedó integrada por Rafael Enrique Manjarrez Mendoza, María Estela Peñaloza Ovalle e Isaac José María Carrillo Parodi.

En consecuencia, el Ministerio del Interior solicitó copia del acuerdo de coalición y algunos documentos a los ternados para su convalidación. Sin embargo, el 12 de agosto de 2022, el secretario general del Partido Cambio Radical presentó escrito ante el mencionado Ministerio en el que pidió el retiro de la terna de Rafael Enrique Manjarrez Mendoza, hasta tanto no designara a otro candidato que cumpliera con los requisitos legales y constitucionales para recomponer la terna.

Por lo expuesto, el Ministerio del Interior requirió a los partidos políticos Conservador Colombiano,

Cambio Radical y Colombia Renaciente, que allegaran lo más pronto posible una nueva terna para la designación del gobernador del Departamento de La Guajira, nombramiento que aún se encuentra pendiente.

La tutela

Jean Pablo Salinas Acosta y Yissely Yaneth Lopesierra Orozco solicitaron el amparo del derecho fundamental a la participación en la conformación, ejercicio y control del poder político, y a elegir y ser elegido, contenido en el artículo 40 Constitucional, con ocasión de que no se ha nombrado gobernador de La Guajira.

Argumentaron que la sentencia T-263 de 2022 de la Corte Constitucional fue notificada a los partidos de la coalición el 21 de julio de 2022, que las conversaciones para conformar la respectiva terna debieron iniciar al día siguiente, que al 10 de agosto del mismo año estaba superado el término de 15 días que establecen los artículos 29 de la Ley 1475 de 2011 y 135 de la Ley 2200 de 2022, y que había lugar a darcumplimiento al mecanismo sustitutivo previsto en la cláusula décima primera.

Afirmaron que la solicitud de retiro de la terna de Rafael Enrique Manjarrez Mendoza propuesta por el

secretario general del Partido Cambio Radical fue mañosa e irregular, puesto que luego de que este firmó el documento del 10 de agosto de 2022, se inventó argumentos absurdos sin hacer reparos concretos al reconocido jurista Manjarrez Mendoza. Sostuvieron que el Ministerio del Interior tiene como estrategia favorecer a un miembro del Partido Social de Unidad Nacional.

Los tutelantes adujeron que dicha solicitud no tiene efecto alguno porque la terna fue conformada por la mayoría simple de los partidos coaligados, y que, en ese orden, el Ministerio del Interior no podía pedir la conformación de una nueva terna, pues con esa actuación burló el derecho de participación del pueblo de La Guajira. Indicaron que la plurimencionada terna es válida y está vigente, y no puede ser desconocida caprichosamente por el Gobierno Nacional.

Como pretensiones de la tutela, los accionantes solicitaron que el juez constitucional ordene al presidente de la República y al Ministerio del Interior que, de forma inmediata, designe gobernador de La Guajira, de los candidatos incluidos en la terna formulada por mayoría simple por los partidos políticos Conservador Colombiano, Cambio Radical y Colombia Renaciente, y que se abstengan en lo sucesivo de incurrir en conductas violatorias de derechos fundamentales.

No obstante, los señores Salinas Acosta y Lopesierra Orozco no acreditaron haber puesto en conocimiento de estas autoridades los hechos que consideraron, son irregulares y que, afirmaron, vulneran el derecho fundamental a la participación de los electores que votaron en el departamento de La Guajira por el programa de la coalición 'Un Cambio por La Guajira'.



Busca promover la conservación de los oficios tradicionales del país

Artesanas del área de influencia de Cerrejón participan en la Feria Expoartesánías 2022

Varias artesanas de las comunidades de Satsapa, Chorrechon, Provincial, Yotojoroin y Riritana están participando en Expoartesánías 2022 con el apoyo de Cerrejón.

En esta feria, que se celebra desde el 7 hasta el 20 de diciembre, se busca promover la conservación de los oficios tradicionales del país.

“Estamos en Expoartesánías y nos ha ido bien, las ventas han estado bastante movidas. Muy agradecida con Dios, con el apoyo de Cerrejón que siempre ha estado pendiente de las comunidades, de nosotros como artesanas. La idea es aprovechar esta oportunidad al máximo porque es muy importante para mostrar nuestros productos, nuestro trabajo como mujeres artesanas. La idea es seguir vendiendo, poder vender todo. Mis compañeras y yo estamos felices de estar acá”, mencionó Tania González, artesana de la comunidad Riritana.

“Me siento feliz de vivir nuevas experiencias a través de la feria, agradezco a la empresa Cerrejón por tenerme en cuenta como líder wayuú de la comunidad Yo-



tojoroin. Estoy agradecida, me siento bien halagada, muchas gracias por todo, por esta nueva oportunidad para mi vida”, afirmó Mairis Martínez, artesana de la comunidad Yotojoroin.

“Nos alegra poder apoyar a estas mujeres artesanas pertenecientes a comunidades vecinas de Cerrejón. La asistencia a esta feria es una muestra del compromiso que tenemos con la cultura, con la gente, con el fortalecimiento artesanal del pueblo wayuú. Además, es una oportunidad de generación de ingreso para ellas, sus familias y comunidades.



Artesanas de comunidades de Satsapa, Chorrechon, Provincial, Yotojoroin y Riritana, presentes en Expoartesánías.

Seguimos haciendo equipo con las mujeres de nuestro Departamento”, concluyó Juan Carlos García Otero, gerente de Asuntos Sociales de Cerrejón.

Con esta iniciativa, Cerrejón contribuye al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 8: Trabajo decente y crecimiento económico, el cual busca promover un crecimiento económico inclusivo y sostenido, crear empleos decentes para todos, apoyar las actividades productivas, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, mejorar los estándares de vida.

Ganadores del 45 Festival Nacional de Compositores recibieron premiación

En los estudios de la emisora Cardenal Stereo se realizó la premiación de la edición 45 del Festival Nacional de Compositores de Música Vallenata

En representación de la Fundación Cultura y Desarrollo y del Festival, estuvo su presidente, Alvaro Álvarez Carrillo, con el acompañamiento del alcalde municipal Alvaro Díaz Guerra.

Los premios fueron recibidos por los ganadores de los concursos de las diferentes categorías que se llevaron a cabo en el marco de esta festividad.

Así mismo, se hizo entrega de los reconocimientos a los ganadores del Primer Concurso de Decoración Festivalera.



Los premios fueron recibidos por los ganadores de los concursos de las diferentes categorías del festival.

DESTACADO

En representación de la Fundación Cultura y Desarrollo y del Festival, estuvo su presidente, Alvaro Álvarez Carrillo 'Triple A', con el acompañamiento del alcalde municipal, Alvaro Díaz Guerra.

Comunidad de Caicemapa recibe ayuda del Club de Leones Distracción por \$48 millones

Los habitantes de la comunidad de Madre Vieja, perteneciente al resguardo indígena de Caicemapa, municipio de Distracción, recibieron la grata visita del Club de Leones Distracción Los Laureles, los cuales en muestra de solidaridad con esta comunidad que aún vive las secuelas que ha dejado la fuerte ola invernal y que afectó numerosas familias de esta comunidad wayuú dejándolas en gran estado de vulnerabilidad, aparecieron con muy buenas noticias en medio de tantas vicisitudes por las que están pasando.

Los Leones, haciendo honor a su lema 'Nosotros Servimos', llegaron con ayudas de primera necesidad representadas en mercados, frazadas, toldos, productos de aseo personal y agua para beneficiar a 300 familias.

Las ayudas fueron entregadas en las instalaciones del comedor escolar que esta misma organización donara hace 7 años a este mismo resguardo.

La actividad contó con la presencia del gobernador del Distrito F4 de la Asociación de Clubes de Leones, Jairo Cáceres Macha-

do, la presidenta del Club de Leones Los Laureles de Distracción, Leda Cueto Brito; María José Fernández Cueto, gestora de proyectos ante el Distrito y la sede internacional de esta poderosa organización, acompañados de clubes que también dijeron "sí" a esta noble causa.

La donación tiene un monto de \$10 mil dólares, los cuales fueron otorgados por LCI (Lions Clubs International) y la Fundación de Leones.



Unas 300 familias se beneficiarán con la donación.



Con intervención de Policía y Ejército

Autoridades activaron plan de seguridad navideño en Maicao

El alcalde de Maicao, Mohamad Dasuki, en compañía del secretario de Gobierno, Santander Restrepo Barros, los comandantes locales de la Policía Nacional, Ejército, Migración Colombia y el director del Tránsito Municipal, realizaron una caravana de seguridad para activar el plan para salvaguardar la vida y los bienes de todos los ciudadanos en la época

de fin y comienzo de año.

El recorrido llegó a los puntos con el Ejército y la Policía desplegados en los principales corredores viales de entrada y salida del municipio fronterizo, los cuales serán los encargados de vigilar para proteger a los viajeros, turistas y compradores de la vitrina comercial de Colombia.

Restrepo Barros explicó que además de los diferentes

puestos de control desplegados en los corredores viales Maicao – Carraipia – sur de La Guajira, Maicao – Riohacha, Maicao – Paraguachón, La Majayura y Limoncito, se contará en el casco urbano con vigilancia especial de la Policía y patrullajes especiales del Ejército, especialmente en el mercado público, la zona comercial y el sector bancario.

“De esta manera prepa-

ramos nuestro territorio en materia de seguridad, visitamos los puestos de control y llegamos a la Plaza de Bolívar para dialogar con nuestros comerciantes del sector y manifestarles que estamos articulando con las autoridades para garantizarles una temporada navideña con toda la seguridad correspondiente”, señaló el alcalde Mohamad Dasuki.

El recorrido estuvo acom-

DESTACADO

El recorrido estuvo acompañado por la Personería municipal y llegó también hasta el corregimiento de Paraguachón, donde se realizaron controles en materia de tránsito en el paso fronterizo.

pañado por la Personería municipal y llegó también hasta el corregimiento de Paraguachón, donde se realizaron controles en materia de tránsito en el paso fronterizo, despejando el corredor vial.



El recorrido llegó a los puntos con el Ejército y la Policía desplegados en los principales corredores viales de entrada y salida del municipio fronterizo.



El alcalde del municipio de Urumita, Uriel Guerra Molina, captado durante su intervención.

Alcalde de Urumita presentó el informe sobre política social

El alcalde del municipio de Urumita, Uriel Guerra Molina, presentó ayer el cuarto y último Compos del año 2022 sobre la política social del municipio.

Al acto asistieron todos los funcionarios de la Administración municipal, representantes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Policía Nacional, medios de comunicación, entes municipales y estatales, y rectores de las instituciones educativas.

Allí se dieron a conocer las gestiones realizadas por el burgomaestre a nivel nacional y regional y también se tocó nuevamente el tema de la infancia y adolescencia.

Por otro lado, el alcalde Guerra Molina dijo que el himno municipal será oficialmente institucionaliza-

DESTACADO

El alcalde Guerra Molina dijo que el himno municipal será oficialmente institucionalizado para que en la localidad se interprete y se le haga un merecido homenaje a su autor.

do para que en la localidad, en todos los actos, se interprete y de esta manera se le haga un merecido homenaje a su autor, Heriberto Ramos ‘El Reque’, quien a su vez le agradeció al alcalde esa distinción para con él, quien además señaló que va a ser un éxito su divulgación.

La Policía Nacional previene a la ciudadanía de adquirir licor adulterado y de contrabando

El Departamento de Policía Guajira en aras de garantizar la salud pública, llevó a cabo actividades operativas y de prevención para evitar la comercialización de licor de contrabando y adulterado.

En la parte operativa, la Policía implementó una serie de planes de control, donde en el municipio de Maicao incautaron 24 botellas de vodka, 18 botellas de whisky que eran transportadas sin tener la documentación que acreditara la legalidad y procedencia de este licor.

De forma simultánea, personal del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, los Gestores de Participación Ciudadana y el Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia, realizaron campañas donde concientizaron a los comerciantes y comunidad en general sobre las sanciones administrativas para el comercio de licores de contrabando o adulterado, y las consecuencias para la salud humana que puede acarrear el consumo de bebidas embriagantes adulteradas.

En este sentido, dieron recomendaciones tales como:

Si va a consumir licor, verifique que los logotipos impresos en la tapa y sellos sean nítidos y resistentes al roce con los dedos. Si se des-

tiñen o despegan, rechace el trago y denuncie.

Adquiera el licor en sitios oficiales que sean de total confianza. Ponga la botella a contraluz y si su color no es uniforme, rechácelo. En todo caso, tome con moderación, no promueva el consumo de licor en menores de edad y, si va a beber, ‘entregue las llaves’: no conduzca.

Si va a consumir licor, hágalo con moderación,

este atento de que no sea licor adulterado, y evite las discusiones porque puede terminar en riñas por intolerancia.

Por último, hicieron un llamado a la ciudadanía para que denuncie oportunamente los sitios y las personas que fabrican de manera clandestina, almacenan o comercialicen licor de contrabando o adulterado.



Se hizo llamado a la ciudadanía para que denuncie sitios y personas que fabrican licor de manera clandestina.



Principales autoridades de Riohacha y el Departamento, presentes en la apertura del Centro de Innovación y Emprendimiento de La Guajira.

En alianza entre varias entidades públicas y privadas

Abre sus puertas en Riohacha el nuevo Centro de Innovación y Emprendimiento 'José Prudencio Padilla'

En el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible y del Propósito Superior de Compartir la Vida de Colombia y en alianza con el Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena–, la empresa Hocol, la Cámara de Comercio de La Guajira, la Gobernación, la Alcaldía Distrital de Riohacha, la Universidad de La Guajira, la Mesa Más Guajira de la Andi, Gases de La Guajira, Diócesis de Riohacha y el acompañamiento del Centro Regional de Investigación, Innovación y Emprendimiento –Criie– La

DESTACADO

El Centro de Innovación y Emprendimiento alberga al interior de la Biblioteca Héctor Salah un espacio de 330 metros cuadrados que contará con moderna infraestructura.

Guajira del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, presentaron oficial-

mente el Centro de Innovación y Emprendimiento de La Guajira.

Este es el primer espacio de conocimiento e innovación concebido en el Departamento para ofrecer a emprendedores y jóvenes innovadores herramientas y recursos que apalancen sus ideas y proyectos.

Esta alianza para el emprendimiento y la innovación contribuirá a la construcción de un entorno empresarial favorable que proporcionará servicios y contribuirá al apalancamiento de recursos ante terceros para el fortale-

cimiento de la gestión, operación y desarrollo territorial con base en el conocimiento y la innovación.

El Centro de Innovación y Emprendimiento 'José Prudencio Padilla' alberga, al interior de la Biblioteca Héctor Salah Zuleta, un espacio físico de 330 metros cuadrados que contará con una moderna infraestructura, recursos tecnológicos y espacios de trabajo colaborativo para la generación de conocimiento que impactará a los 15 municipios que conforman las tres regiones del departamento de La Guajira (Alta, Media y

Baja Guajira).

Se espera que a partir del 2023, el CIE contribuya a que los índices de competitividad e innovación del departamento de La Guajira se incrementen, fortaleciendo simultáneamente un entorno de negocios competitivo que se espera contribuya a la dinámica de la creación empresarial y el desarrollo de capacidad instalada en el departamento a través de cuatro focos principales que incluyen desafíos energéticos, sostenibilidad, economía circular y agroindustria – turismo.

Con talentosas presentaciones artísticas de grupos de danza, música, pintura, dibujo y obras de teatro, la Secretaría de Educación de Albania a través de la Corporación Arte y Cultu-

DESTACADO

Hubo concierto de acordeones y música de cuerda; interpretaciones de piano, guitarra, saxofón y muestra del grupo de Iniciación Musical de la Casa de la Cultura de Albania.

ra para todos, realizó con éxito la clausura de las actividades culturales que se vienen desarrollando en el municipio.

El cierre de estas actividades se llevó a cabo en la plaza principal de Albania, lugar que se convirtió en el escenario para que los alumnos demostraran a la comunidad que se dio cita en dicho lugar, lo aprendido durante este 2022.

Durante el desarrollo de la presentaciones los asistentes a la clausura gozaron de la exposición de muchas obras de pintura en diferentes técnicas; danza de música folclórica y ensambles tradicionales, concierto de acordeones y música de

Con una emotiva demostración artística, Albania realizó el cierre de sus actividades culturales

cuerda; interpretaciones de piano, guitarra, saxofón y una muestra musical del grupo de Iniciación Musical de la Casa de la Cultura, conformado por los hijos de los habitantes del municipi-

pio. De acuerdo al coordinador de Cultura, Edilberto Bermúdez, durante este periodo académico, alrededor de 750 personas, desde los 7 años, de la zona urba-

na y los diferentes corregimientos como Porciosa, Los Remedios, Ciudad Albania, Cuestecita y Villa Reina, se beneficiaron de manera directa con los núcleos culturales.



Exposición de pinturas y concierto de acordeones se observaron en la plaza de Albania.

Presidente Gustavo Petro oficializa que salario mínimo para 2023 será de \$1'160.000 más auxilio de transporte

El presidente de la República, Gustavo Petro, oficializó este jueves la concertación que se logró entre el Gobierno nacional, los empresarios y las centrales obreras, que determinó que el salario mínimo para el 2023 será de \$1'160.000 y el auxilio de transporte en \$140.000.

"Efectivamente se ha llegado a una concertación entre empresarios y traba-

jadores y obviamente el Gobierno nacional la respalda sobre el salario mínimo. El salario mínimo crecerá un 16%", dijo el mandatario al anunciar también que el subsidio de transporte aumenta un 20%.

El presidente aseguró que espera que con este incremento "se recupere el poder de compra, el nivel de ingresos" de los colombianos y que "se convierta en

motor del crecimiento económico".

Según se indicó, para lograr este porcentaje de incremento del salario básico de los colombianos se tuvieron en cuenta la productividad total de los factores (1,24%), la inflación de los hogares pobres y vulnerables (14,34%) y el Producto Interno Bruto (9,4%).

Solo 3,4 millones de personas ganan un sala-

rio mínimo en Colombia, según los datos del Ministerio de Hacienda. Otros 9,4 millones de trabajadores no llegan ni siquiera a esa cifra.

Según Jaime Alberto Cabal, presidente de Fenalco, que pertenece al lado de los empresarios, la mesa tripartita aprobó una serie de medidas complementarias para poder devolverle el poder adquisitivo a las personas.



El presidente Petro oficializó el salario para 2023.



Hoy, en la plaza Alfonso López

Le tributan grandioso homenaje al trirrey vallenato Alfredo Gutiérrez en Valledupar

La emblemática plaza Alfonso López de Valledupar será epicentro del homenaje que el Gobierno del Cesar rendirá hoy al Trirrey Vallenato, Alfredo Gutiérrez, en el que se hará un recorrido por su trayectoria artística, acompañado de cantantes, acordeoneros y fanáticos.

‘Anhelos’, ‘Ojos indios’, ‘Festival en Guararé’, ‘Los novios’, ‘Ay Elena’ y ‘La cañaguatera’, son varios de los éxitos que serán interpretados por los artistas Jorge Iván ‘Churo’ Díaz, ‘Beto’ Zabaleta, Ernesto Mendoza, Jorge Antonio Oñate y los niños de la Academia Musical Dinastía Romero, entre otros, para luego darle paso al show magistral del ‘Rebelde del Acordeón’, evento que iniciará a partir de las 6:00 p.m., con entrada libre para que el público vallenato salude a su ídolo.

“Valledupar le rinde un



Alfredo Gutiérrez agradeció el homenaje del cual es objeto hoy en Valledupar. Se develará una escultura suya.

destacado homenaje a Alfredo Gutiérrez y queremos hacérselo porque lo tiene muy merecido. Es uno de los músicos más célebres e influyentes que ha ayudado a difundir y llevar más allá de nuestras fronteras la

música vallenata tradicional, que es lo que nosotros estamos defendiendo”, dijo Sergio López, gerente del Centro Cultural y de Convenciones de la Música Vallenata.

Por su parte, Alfredo

Gutiérrez se mostró satisfecho con volver a la mítica plaza Alfonso López donde se coronó rey profesional del Festival de la Leyenda Vallenata en 1974, 1978 y 1986.

“Este homenaje es la corroboración de todos mis esfuerzos y me siento muy satisfecho y dándole gracias a Dios, al gobernador y a todo el pueblo vallenato que es la voz de Dios. En mi carrera artística he recibido premios en todo el mundo, pero este lo recibo con mayor satisfacción porque es el reconocimiento de un pueblo”, expresó Gutiérrez.

Develarán escultura de cera

Igualmente, a las 9:00 de la mañana será la develación de la escultura de cera del Trirrey Vallenato en la Biblioteca Departamental Rafael Carrillo Luquez, que hace parte del Hall de la Fama que construye el

Gobierno del Cesar en el Centro Cultural y de Convenciones de la Música Vallenata, siendo este uno de sus principales atractivos.

“No soy mendigo ni tampoco estoy en la ruina, estoy reclamando los derechos autorales que tengo sobre mis canciones”, dijo Alfredo Gutiérrez en una rueda de prensa organizada por la Gobernación del Cesar, entidad que develará una imagen de su rostro, como homenaje al único tres veces rey de la Leyenda Vallenata y por el aporte cultural que le ha hecho al folclor vallenato.

Al mismo tiempo, se llevará a cabo un conversatorio sobre la grandeza y la importancia de la trayectoria de Alfredo Gutiérrez en el que participarán los historiadores de música vallenata Julio Oñate Martínez, Jaime Pérez Parodi y Tomás Darío Gutiérrez.

‘Mono’ Zabaleta dio a conocer su álbum ‘The Collection’ con el acordeón de grandes intérpretes

Un producto sin igual, lleno de calidad y solo clásicos del vallenato presentó ‘El Mono’ Zabaleta, este jueves 15 de diciembre.

Se trata del disco ‘The Collection’, grabado en los estudios ubicados en su casa en Valledupar, que traerá el acordeón de grandes intérpretes como Rolando Ochoa, Juancho De la Espriella, Elías Mendoza y Daniel Maestre, con quienes el cantante nacido en San Diego, Cesar, ha forjado su carrera.

El primer sencillo de este álbum es ‘Así me pasó con-



‘El Mono’ Zabaleta presenta su nuevo álbum denominado ‘The Collection’ con varios intérpretes del acordeón.

tigo’, de la autoría de Iván Ovalle, con la nota sentimental de Juancho De la Espriella, que es la carta de presentación para todos los amantes del vallenato parrandero y clásico.

‘The Collection’ contiene canciones ya conocidas en voces de Diomedes Díaz, Jesús Manuel Estrada, Farid Ortiz, Miguel Morales, Jorge Oñate, ‘Beto’ Zabaleta, Iván Villazón, ‘Poncho’ Zuleta, Joe Arroyo, Fabián Corrales, ‘Pello’ Osorio, entre otros.

La producción completa está disponible en las plata-

formas de descarga digital y en formato físico, como regalo a esos ‘monistas’ que han acompañado al artista durante 15 años desde su aparición en este género.

‘El Mono’ Zabaleta es un cantante de esos cargados de condiciones diversas; parrandero, de estudio y se adapta a cualquier situación. Debutó en el vallenato con la producción ‘Verdaderamente’, en 2007, al lado de Elías Mendoza, y luego grabaron tres discos más. Inmediatamente se unió a Rolando Ochoa para realizar ‘La conquista’, que incluye el súper éxito ‘La magia murió’; un año más tarde conformó agrupación con Juancho De la Espriella y llevaron al disco ‘Para siempre’.

Compositor Fernando Dangond Castro presenta la canción ‘Mariposita divina’

El destacado compositor y médico vallenato, Fernando Dangond Castro, presentará el próximo lunes 19 de diciembre la canción titulada ‘Mariposita divina’, inspirada en su hija Cristy, quien falleció por las complicaciones de un cáncer.

Fernando Dangond Castro, autor del clásico vallenato ‘Nació mi poesía’, grabado por Jorge Oñate, presenta esta nueva obra con un propósito noble y es recoger fondos para la Fundación Barco y cuyos recursos se destinarán para obras sociales.

El compositor vallenato, quien reside hace varios años en Estados Unidos, lle-

gará a Valledupar y realizará una rueda de prensa en la Fundación Barco, ubicada al frente del Colegio Nacional Loperana en Valledupar, el lunes 19 de diciembre, a partir de las 4 de la tarde.

Las canciones de Fernando Dangond Castro han sido grabadas por Diomedes Díaz, Jorge Oñate, ‘Poncho’ Zuleta, El Binomio de Oro, Iván Villazón, entre otros artistas que representan el auténtico vallenato.

Entre sus canciones figuran: ‘Miedo al amor’, ‘Así es mi Valle’, ‘Nació mi poesía’, ‘Águila furtiva’, ‘Un mar de lágrimas’, ‘Vuelve pronto’, ‘Palabras mágicas’ y ‘Dame un besito’.



Fernando Dangond Castro, médico y compositor.



Grado de José Ángel Nieves Araujo

Recibió grado por intermedio del CDI Mi Mundo Feliz, número 1, en Urumita, el niño José Ángel Nieves Araujo, quien recibió reconocimientos por su comportamiento y rendimiento. Por ese logro lo felicitaron sus padres, abuelos, bisabuela, tíos, familiares, y en especial sus primos hermanos Sebastián David Bermúdez Araujo, Adrián José Araujo y Salomé Sofía Araujo Toncel.



EDICTOS

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 011 DE 2022

EMPLAZA

A todas las personas que crean tener mayor derecho sobre el bien fiscal de propiedad del municipio de Riohacha, identifica así:

El predio ubicación en la CALLE 5A No. 1-36ANTES, CALLE 5A No. 1-36, de la nomenclatura urbanadel corregimiento de Camarones, el cual se segrega del código02-00-0066-0004-000,comportando las siguientes medidas y linderos:

NORTE:MIDE 32.30 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE LUIS MINA, SUR: MIDE 32.30METROS LINEALES Y COLINDA CONPREDIOS DE FAIRU ATENCIO. ESTE: MIDE 9.90 METROS LINEALES Y COLINDA CON CALLE 5ª EN MEDIO CON AMPLITUD DE PERFL VIAL DE 12.40 METROS Y COLINDA CON PREDIOS DE AMERIS BARROS, OESTE: MIDE 9.90 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE WILDER ATENCIO. CON UN AREA TOTAL DETRESCIENTOS DIECINUEVE PUNTO SETENTA Y SIETEMETROS CUADRADOS (319.77M2).

Para que en términos de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de este aviso presente OPOSICION, por sí o a través de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de adjudicación promovido por la señora MARIA EUGENIA BARRÓS FINCE, identificada con la C.C. 40.927.082expedida en RIOHACHA-LA GUAJIRA.

Para efectos legales se fija el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera de la alcaldía distrital de Riohacha y se entrega copia al interesado para que haga publicación en un periódico de amplia circulación en el distrito de Riohacha.

Dado en Riohacha, el 1 de noviembre de 2022.

CONSTANCIA DE FIAACION:

EL PRESENTE AVISO SE FIA EN LA CARTELERA DE LA ALCALDIA DISTRITAL EL DIA 2 DE noviembre de 2022

ENDY L. BERMUDEZ RODRIGUEZ

Profesional en Planificación urbana

CONSTANCIA DE DESFIAACION:

EL PRESENTE AVISO SE DESFIA DE LA CARTELERA DE LA ALCALDIA DISTRITAL EL DIA 9 DE noviembre DE 2022

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 011 DE 2022

EMPLAZA

A todas las personas que crean tener mayor derecho sobre el bien fiscal de propiedad del municipio de Riohacha, identifica así:

El predio ubicación en la CALLE 9 No. 9-77 ANTES, CALLE 9 No. 6-123, de la nomenclatura urbana del corregimiento de Camarones, el cual se segrega del código 02-00-0066-0004-000, comportando las siguientes medidas y linderos:

NORTE: MIDE 21.40 METROS LINEALES Y COLINDA CON LA CARRERA 7 EN MEDIO, CON AMPLITUD DE PERFL VIAL 7 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE CIELO RIVADENEIRA, SUR: MIDE 21.40 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE REYES RIVADENEIRA, ESTE: MIDE 7.50 METROS LINEALES Y COLINDA CON CALLE 9 EN MEDIO CON AMPLITUD DE PERFL VIAL DE 7 METROS Y COLINDA CON PREDIOS DE IGLESIA VIEJA, OESTE: MIDE 7.50 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE ROYNER DAVID SUAREZ BARRÓS. CON UN AREA TOTAL DE CIENTO SESENTA PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (160.50 M2).

Para que en términos de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de este aviso presente OPOSICION, por sí o a través de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de adjudicación promovido por la señora BLANCA BARROS DE SUAREZ, identificada con la C.C. 26.966.253 expedida en RIOHACHA-LA GUAJIRA.

Para efectos legales se fija el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera de la alcaldía distrital de Riohacha y se entrega copia al interesado para que haga publicación en un periódico de amplia circulación en el distrito de Riohacha.

Dado en Riohacha, el 1 de noviembre de 2022.

CONSTANCIA DE FIAACION:

EL PRESENTE AVISO SE FIA EN LA CARTELERA DE LA ALCALDIA DISTRITAL EL DIA 2 DE noviembre de 2022

ENDY L. BERMUDEZ RODRIGUEZ

Profesional en Planificación urbana

CONSTANCIA DE DESFIAACION:

EL PRESENTE AVISO SE DESFIA DE LA CARTELERA DE LA ALCALDIA DISTRITAL EL DIA 9 DE noviembre DE 2022

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 011 DE 2022

EMPLAZA

A todas las personas que crean tener mayor derecho sobre el bien fiscal de propiedad del municipio de Riohacha, identifica así:

El predio ubicación en la CARRERA 7 No. 9-27 ANTES, CALLE 9 No. 6-123, de la nomenclatura urbana del corregimiento de Camarones, el cual se segrega del código 02-00-0007-0013-000, comportando las siguientes medidas y linderos:

NORTE: MIDE 8.20 METROS LINEALES Y COLINDA CON LA CARRERA 7 EN MEDIO, CON AMPLITUD DE PERFL VIAL 7 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE CIELO RIVADENEIRA, SUR: MIDE 8.20 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE REYES RIVADENEIRA, ESTE: MIDE 7.50 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE BLANCA BARROS DE SUAREZ, OESTE: MIDE 7.50 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE BLANCA BARROS DE JHON DELUQUE. CON UN AREA TOTAL DE SESENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (61.50 M2).

Para que en términos de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de este aviso presente OPOSICION, por sí o a través de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de adjudicación promovido por la señora ROYNER DAVID SUAREZ BARRÓS, identificada con la C.C. 11.233.409.959 expedida en DIBULLA-LA GUAJIRA.

Para efectos legales se fija el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera de la alcaldía distrital de Riohacha y se entrega copia al interesado para que haga publicación en un periódico de amplia circulación en el distrito de Riohacha.

Dado en Riohacha, el 1 de noviembre de 2022.

CONSTANCIA DE FIAACION:

EL PRESENTE AVISO SE FIA EN LA CARTELERA DE LA ALCALDIA DISTRITAL EL DIA 2 DE noviembre de 2022

ENDY L. BERMUDEZ RODRIGUEZ

Profesional en Planificación urbana

CONSTANCIA DE DESFIAACION:

EL PRESENTE AVISO SE DESFIA DE LA CARTELERA DE LA ALCALDIA DISTRITAL EL DIA 9 DE noviembre DE 2022

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 011 DE 2022

EMPLAZA

A todas las personas que crean tener mayor derecho sobre el bien fiscal de propiedad del municipio de Riohacha, identifica así:

El predio ubicación en la CALLE 34B No. 19-108 ANTES, CALLE 34B No. 19-121, de la nomenclatura urbana de la ciudad de Riohacha, el cual se segrega del código 01-03-0424-0002-000, comportando las siguientes medidas

y linderos:

NORTE: MIDE 6.80 METROS LINEALES Y COLINDA CON LA CALLE 34B EN MEDIO CON AMPLITUD DE PERFL VIAL DE 10 METROS Y COLINDA CON PREDIOS DE FEREN JULIO, SUR: MIDE 6.80 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE DALMIRO NORIEGA, ESTE: MIDE 16.80 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE DALMIRO NORIEGA, OESTE: MIDE 16.80 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE CARLOS CORREA. CON UN AREA TOTAL DE CIENTO CATORCE PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (114.24 M2).

Para que en términos de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de este aviso presente OPOSICION, por sí o a través de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de adjudicación promovido por la señora DIDIER JOSE ARIAS GUERRA, identificada con la C.C. 1.118.818.637 expedida en RIOHACHA-LA GUAJIRA.

Para efectos legales se fija el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera de la alcaldía distrital de Riohacha y se entrega copia al interesado para que haga publicación en un periódico de amplia circulación en el distrito de Riohacha.

Dado en Riohacha, el 13 de diciembre de 2022.

CONSTANCIA DE FIAACION:

EL PRESENTE AVISO SE FIA EN LA CARTELERA DE LA ALCALDIA DISTRITAL EL DIA 14 DE diciembre de 2022

ENDY L. BERMUDEZ RODRIGUEZ

Profesional en Planificación urbana

CONSTANCIA DE DESFIAACION:

EL PRESENTE AVISO SE DESFIA DE LA CARTELERA DE LA ALCALDIA DISTRITAL EL DIA 19 DE diciembre DE 2022

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 011 DE 2022

EMPLAZA

A todas las personas que crean tener mayor derecho sobre el bien fiscal de propiedad del municipio de Riohacha, identifica así:

El predio ubicación en la CARRERA 11A BIS No. 47A-27 ANTES, CARRERA 11B No. 47-17, de la nomenclatura urbana de la ciudad de Riohacha, el cual se segrega del código 01-04-1294-0010-000, comportando las siguientes medidas y linderos:

NORTE: MIDE 14.50 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE YOLIMA VARELA, SUR: MIDE 14.50 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE MARILYN PENARANDA, ESTE: MIDE 6.80 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE SOLSIRE MONSALVO, OESTE: MIDE 6.80 METROS LINEALES Y COLINDA CON LA CARRERA 11ª BIS EN MEDIO CON AMPLITUD DE PERFL VIAL 9.50 METROS LINEALES. CON UN AREA TOTAL DE NOVENTA Y OCHO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (98.60 M2).

Para que en términos de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de este aviso presente OPOSICION, por sí o a través de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de adjudicación promovido por el señor ALEJANDRO DE JESUS VALDELMAR PIMENTA, identificada con la C.C. 1.000.989.065 expedida en RIOHACHA-LA GUAJIRA.

Para efectos legales se fija el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera de la alcaldía distrital de Riohacha y se entrega copia al interesado para que haga publicación en un periódico de amplia circulación en el distrito de Riohacha.

Dado en Riohacha, el 5 de diciembre de 2022.

CONSTANCIA DE FIAACION:

EL PRESENTE AVISO SE FIA EN LA CARTELERA DE LA ALCALDIA DISTRITAL EL DIA 6 DE diciembre de 2022

ENDY L. BERMUDEZ RODRIGUEZ

Profesional en Planificación urbana

CONSTANCIA DE DESFIAACION:

EL PRESENTE AVISO SE DESFIA DE LA CARTELERA DE LA ALCALDIA DISTRITAL EL DIA 13 DE diciembre DE 2022

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 011 DE 2022

EMPLAZA

A todas las personas que crean tener mayor derecho sobre el bien fiscal de propiedad del municipio de Riohacha, identifica así:

El predio ubicación en la CARRERA 14 No. 34ª-36 ANTES, CARRERA 14 No. 34ª-36, de la nomenclatura urbana de la ciudad de Riohacha, el cual se segrega del código 01-04-0474-0004-000, comportando las siguientes medidas y linderos:

NORTE: MIDE 16.70 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE ROBI GOMEZ BARRÓS, SUR: MIDE 16.70 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE YANELA TONCEL, ESTE: MIDE 6 METROS LINEALES Y COLINDA CON LA CARRERA 14 EN MEDIO, CON AMPLITUD DE PERFL VIAL DE 12 METROS, OESTE: MIDE 5.90 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE GRACIELA EPIAYU EPIAYU. CON UN AREA TOTAL DE NOVENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (99.37 M2).

Para que en términos de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de este aviso presente OPOSICION, por sí o a través de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de adjudicación promovido por la señora INGRID YOLET GARCÍA ARENAS, identificada con la C.C. 40.933.415 expedida en RIOHACHA-LA GUAJIRA.

Para efectos legales se fija el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera de la alcaldía distrital de Riohacha y se entrega copia al interesado para que haga publicación en un periódico de amplia circulación en el distrito de Riohacha.

Dado en Riohacha, el 5 de diciembre de 2022.

CONSTANCIA DE FIAACION:

EL PRESENTE AVISO SE FIA EN LA CARTELERA DE LA ALCALDIA DISTRITAL EL DIA 6 DE diciembre de 2022

ENDY L. BERMUDEZ RODRIGUEZ

Profesional en Planificación urbana

CONSTANCIA DE DESFIAACION:

EL PRESENTE AVISO SE DESFIA DE LA CARTELERA DE LA ALCALDIA DISTRITAL EL DIA 13 DE diciembre DE 2022

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 011 DE 2022

EMPLAZA

A todas las personas que crean tener mayor derecho sobre el bien fiscal de propiedad del municipio de Riohacha, identifica así:

El predio ubicación en la CALLE 36 No. 2ESTE-36 ANTES, CALLE 36 BIS No. 2ESTE-34, de la nomenclatura urbana de la ciudad de Riohacha, el cual se segrega del código 01-04-0565-0001-000, comportando las siguientes medidas y linderos:

NORTE: MIDE 6.1 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE SAMIRA CABALLERO, SUR: MIDE 6.1 METROS LINEALES Y COLINDA CON LA CALLE 36 EN MEDIO, CON AMPLITUD DE PERFL VIAL DE 8.5 METROS Y COLINDA CON PREDIOS DE HERNAN ARIZA, ESTE: MIDE 13.80 METROS LINEALES Y COLINDA CON CALLE 36 EN MEDIO, CON AMPLITUD DE PERFL VIAL DE 8.5 METROS Y COLINDA CON PREDIOS DE MARCOS ARIZA, OESTE: MIDE 13.80 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE JAVIER JAIME QUINTERO. CON UN AREA TOTAL DE OCHENTA Y CUATRO PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS (84.18 M2).

Para que en términos de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de este aviso presente OPOSICION, por sí o a través de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de adjudicación promovido por la señora ROSALBINA DUQUE CORTES, identificada con la C.C. 49.765.955 expedida en VALLEDUPAR-CESAR.

Para efectos legales se fija el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera de la alcaldía distrital de Riohacha y se entrega copia al interesado para que haga publicación en un periódico de amplia circulación en el distrito de Riohacha.

Dado en Riohacha, el 17 de agosto de 2022.

CONSTANCIA DE FIAACION:

EL PRESENTE AVISO SE FIA EN LA CARTELERA DE LA ALCALDIA DISTRITAL EL DIA 18 DE agosto de 2022

ENDY L. BERMUDEZ RODRIGUEZ

Profesional en Planificación urbana

CONSTANCIA DE DESFIAACION:

EL PRESENTE AVISO SE DESFIA DE LA CARTELERA DE LA ALCALDIA DISTRITAL EL DIA 24 DE agosto DE 2022

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 011 DE 2022

EMPLAZA

A todas las personas que crean tener mayor derecho sobre el bien fiscal de propiedad del municipio de Riohacha, identifica así:

El predio ubicación en la CALLE 36 No. 2ESTE-28 ANTES, CALLE 36 BIS No. 2ESTE-26, de la nomenclatura urbana de la ciudad de Riohacha, el cual se segrega del código 01-04-0565-0001-000, comportando las siguientes medidas y linderos:

NORTE: MIDE 7 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE AIDA CONTRERAS, SUR: MIDE 7 METROS LINEALES Y COLINDA CON CALLE 36 EN MEDIO, CON AMPLITUD DE PERFL VIAL DE 8.5 METROS Y COLINDA CON PREDIOS DE HERNAN ARIZA, ESTE: MIDE 13.5 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE ROSALBINA DUQUE CORTES, OESTE: MIDE 13.5 METROS LINEALES Y COLINDA CON PREDIOS DE YESSICA PNEULO. CON UN AREA TOTAL DE NOVENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (94.50 M2).

Para que en términos de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de este aviso presente OPOSICION, por sí o a través de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de adjudicación promovido por el señor JAVIER JAIMÉS QUINTERO, identificada con la C.C. 77.021.478 expedida en VALLEDUPAR-CESAR.

Para efectos legales se fija el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera de la alcaldía distrital de Riohacha y se entrega copia al interesado para que haga publicación en un periódico de amplia circulación en el distrito de Riohacha.

Dado en Riohacha, el 17 de agosto de 2022.

CONSTANCIA DE FIAACION:

EL PRESENTE AVISO SE FIA EN LA CARTELERA DE LA ALCALDIA DISTRITAL EL DIA 18 DE agosto de 2022

ENDY L. BERMUDEZ RODRIGUEZ

Profesional en Planificación urbana

CONSTANCIA DE DESFIAACION:

EL PRESENTE AVISO SE DESFIA DE LA CARTELERA DE LA ALCALDIA DISTRITAL EL DIA 24 DE agosto DE 2022

DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

EDICTO DE NOTIFICACION N° 456

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE RIOHACHA

EMPLAZA:

A las personas que se crean afectadas, directa o indirectamente, con la expedición de Licencia Urbanística de construcción en la modalidad de ampliación No. 510 del 14 de diciembre de 2022, al señor JUAN MANUEL ACOSTA JARAMILLO identificado con cedula de ciudadanía numero 5.164.885 expedida en San Juan del Cesar – La Guajira, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de publicación del presente EDICTO, comparezcan ante este despacho a efecto de que se notifiquen del precitado acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de licencia urbanística de construcción en la modalidad de ampliación, al señor JUAN MANUEL ACOSTA JARAMILLO identificado con cedula de ciudadanía numero 5.164.885 expedida en San Juan del Cesar – La Guajira, para la construcción de un local comercial de dos (02) pisos, en un lote de terreno de su propiedad, ubicado sobre la CARRERA 7B No. 37 – 95, de este Distrito.

Que aporto información en los planos y en la ficha descriptiva.

CUADRO DE AREAS PISO 1

DESCRIPCION	M2
AREA DE VENTAS	623,501
AREA DE OFICINAS	40,552
AREA DE ALMACEN	91,973
AREA DE CUARTO DE BASURA	4,049
AREA CONSTRUIDA PISO 1	760,075

CUADRO DE AREAS PISO 2

DESCRIPCION	M2
AREA DE LOSA TECNICA	13,784
AREA DE MEZZANINA / OFICINAS	17,779
AREA CONSTRUIDA PISO 2	31,563
AREA TOTAL DE AMPLIACION	791,638

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obras de urbanización consisten en el área de parqueo, el terminado es en concreto rígido, más la provisión de la red de servicios públicos domiciliarios (agua y alcantarillado, redes eléctricas y alumbrado de zonas comunes).

ARTÍCULO TERCERO: De comprobarse cambios en las especificaciones objeto de este permiso ocasionará las sanciones establecidas la Ley 388 de 1.997, Acuerdo 003 de 2.002, Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes y actos Administrativos Municipales y/o Distritales.

ARTÍCULO CUARTO: El propietario de la edificación y el constructor responsable se comprometen mancomunadamente a ejecutar la obra en forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público, para lo cual aportaran a procedimientos que reúnan las condiciones de seguridad suficiente para evitar daños a terceros y proteger la integridad de los peatones o transeúntes.

ARTÍCULO QUINTO: El propietario de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: El presente permiso será suspendido y la obra sellada en el momento que se compruebe que este no se ajusta a las especificaciones y diseños de los planos aprobados o que incumpla cualquiera de las normas contenidas en el POT, Decreto 2218 de 2015, demás normas y/o Acuerdos o Decreto que regulen la materia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La violación de cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del propietario de la obra o el ejecutante del proyecto, conllevará a la aplicación de las sanciones consagradas en el POT y en los Decretos que regulen la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta totalmente prohibido ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales o cualquier otro elemento, o arrojarlos en las cunetas, desagües ocañales del sistema del alcantarillado y en general sobre el espacio público, conducta por la cual serán sancionados en forma inmediata e indefinida la obra, con el único propósito de garantizar el uso, goce y disfrute del espacio público y solo se autoriza la construcción de los trabajos hasta tanto se haya obtenido su recuperación.

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, debe ser publicada la parte resolutoria de la licencia por ambas partes; por el titular, en un periódico de amplia circulación en el Municipio, y por la Secretaría de Planeación en la página electrónica

de la oficina.

ARTÍCULO DECIMO:Mantener en la obra la Resolución y Planos Aprobados, para verificación del Inspector de obra.

ARTÍCULO UNDECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tiene validez de tres (3) años.

ARTÍCULO DUODECIMO:Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en la Alcaldía Distrital de Riohacha, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

ROSARIO RAMIREZ FUMINAVA

Profesional U. Secretaria de Planeación.

DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

EDICTO DE NOTIFICACION No. 445

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE RIOHACHA

EMPLAZA:

A las personas que se crean afectadas, directa o indirectamente, con la expedición de Licencia urbanística de subdivisión en la modalidad de loteo No. 499 del 14 de diciembre de 2022, a la señora: OBDULIA MARIA RADILLO ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía número 40.919.751, expedida en Riohacha-La Guajira, para que en el término de cinco(5) días contados a partir de la fecha de publicación del presente EDICTO, comparezcan ante este Despacho a efecto de que se notifiquen del precitado acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de licencia urbanística de subdivisión en la modalidad de loteo,a la señora



EDICTOS

DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° 447 LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA EMPLAZA:

A las personas que se crean afectadas, directa o indirectamente, con la expedición Licencia Urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva No. 501 del 14 de diciembre de 2022, a la señora DEYSI LEONOR CASTILLO MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 40.915.283 expedida en Riohacha – La Guajira, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de publicación del presente EDICTO, comparezcan ante este despacho a efecto de que se notifiquen del precitado acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva, a la señora DEYSI LEONOR CASTILLO MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 40.915.283 expedida en Riohacha – La Guajira, para la construcción de una vivienda unifamiliar de dos (02) pisos, en un lote de terreno de su propiedad, ubicado sobre la CALLE 14H BIS No. 32A - 07, de este Distrito.

Que aporsto información en los planos y en la ficha descriptiva.

CUADRO DE AREAS PISO 1

DESCRIPCION	M2
ÁREA - LOCAL COMERCIAL	36,83
ÁREA - TERRAZA ACCESO	5,82
ÁREA - SALA- COMEDOR	22,59
ÁREA - COCINA	9,37
ÁREA - GARAJE	16,87
ÁREA - BAÑO	1,47
ÁREA - ESCALERAS	4,85
ÁREA - ÁREA DE MUROS DIVISORIOS Y COLUMNAS	19,636
ÁREA - PATIO Y ÁREAS CUBIERTA	6,80
ÁREA - PATIO Y ÁREAS LIBRES	11,16
Total área construida PISO No 1	124,236

CUADRO DE AREAS PISO 2

DESCRIPCION	M2
ÁREA - BALCÓN – ALCOBA PRINCIPAL	8,75
ÁREA - ALCOBA 1 INCLUYE CLOSET	23,10
ÁREA - BAÑO ALCOBA PRINCIPAL	6,92
ÁREA - HOLL	9,36
ÁREA - ESTUDIO O SALA DE TV.	8,61
ÁREA - BAÑO EXTERNO	3,71
ÁREA - ALCOBA 2 INCLUYE CLOSET	12,18
ÁREA - BAÑO ALCOBA NO 2	4,62
ÁREA - ALCOBA 3 INCLUYE CLOSET	13,88
ÁREA DE MUROS DIVISORIOS	10,02
Total área construida PISO No 2	101,15

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obras de urbanización consiste en el área de parqueo, el terminado es en concreto rígido, más la provisión de la red de servicios públicos domiciliarios (agua y alcantarillado, redes eléctricas y alumbrado de zonas comunes).

ARTÍCULO TERCERO: De comprobarse cambios en las especificaciones objeto de este permiso ocasionará las sanciones establecidas la Ley 388 de 1.997, Acuerdo 003 de 2.002, Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes y actos Administrativos Municipales y/o Distritales.

ARTÍCULO CUARTO: El propietario de la edificación y el constructor responsable se comprometen mancomunadamente a ejecutar la obra en forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público, para lo cual aportarán a procedimientos que reúnan las condiciones de seguridad suficiente para evitar daños a terceros y proteger la integridad de los peatones o transeúntes.

ARTÍCULO QUINTO: El propietario de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: El presente permiso será suspendido y la obra sellada en el momento que se compruebe que este no se ajusta a las especificaciones y diseños de los planos aprobados o que incumpla cualquiera de las normas contenidas en el POT, Decreto 2218 de 2015, demás normas y/o Acuerdos o Decreto que regulen la materia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La violación de cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del propietario de la obra o el ejecutante del proyecto, conllevará a la aplicación de las sanciones consagradas en el POT y en los Decretos que regulen la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta totalmente prohibido ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales o cualquier otro elemento, o arrojarnos en las cunetas, desagües ocales del sistema del alcantarillado y en general sobre el espacio público, conducta por la cual serán sancionados en forma inmediata e indefinidamente la obra, con el único propósito de garantizar el uso, goce y disfrute del espacio público y solo se autorizará la construcción de los trabajos hasta tanto se haya obtenido su recuperación.

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, debe ser publicada la parte resolutoria de la licencia por ambas partes; por el titular, en un periódico de amplia circulación en el Municipio, y por la Secretaría de Planeación en la página electrónica de la oficina.

ARTÍCULO DECIMO: Mantener en la obra la Resolución y Planos Aprobados, para verificación del Inspector de obra.

ARTÍCULO UNDECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tiene validez de tres (3) años.

ARTÍCULO DUODECIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en la Alcaldía Distrital de Riohacha, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

ROSARIO RAMIREZ FUMINAYA

Profesional U. Secretaria de Planeación.

DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° 448 LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA EMPLAZA:

A las personas que se crean afectadas, directa o indirectamente, con la expedición Licencia Urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva No. 502 del 14 de diciembre de 2022, a la señora DEYSI LEONOR CASTILLO MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 40.915.283 expedida en Riohacha – La Guajira, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de publicación del presente EDICTO, comparezcan ante este despacho a efecto de que se notifiquen del precitado acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva, a la señora DEYSI LEONOR CASTILLO MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 40.915.283 expedida en Riohacha – La Guajira, para la construcción de una vivienda unifamiliar de dos (02) pisos, en un lote de terreno de su propiedad, ubicado sobre la CALLE 14H BIS No. 32A - 13,

de este Distrito.

Que aporsto información en los planos y en la ficha descriptiva.

CUADRO DE AREAS PISO 1

DESCRIPCION	M2
AREA DE ACCESO - TERRAZA	5,82
AREA DE SALA - COMEDOR	21,11
AREA DE COCINA	10,22
AREA DE GARAJE	20,5
AREA DE BAÑO	1,36
AREA DE MUROS	7,44
AREA TOTAL PISO 1	66,45

CUADRO DE AREAS PISO 2

DESCRIPCION	M2
AREA DE BALCON ALCOBA PRINCIPAL	7,99
AREA DE MUROS	14,09
AREA DE ALCOBA 1	19,77
AREA DE ALCOBA 2	9,75
AREA DE ALCOBA 3	12,26
AREA DE BAÑO EXTERNO	3,71
AREA DE BAÑO Y VESTIER ALCOBA PRINCIPAL	7,07
AREA DE BALCON ALCOBA 2	4,48
AREA TOTAL PISO 2	79,12

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obras de urbanización consiste en el área de parqueo, el terminado es en concreto rígido, más la provisión de la red de servicios públicos domiciliarios (agua y alcantarillado, redes eléctricas y alumbrado de zonas comunes).

ARTÍCULO TERCERO: De comprobarse cambios en las especificaciones objeto de este permiso ocasionará las sanciones establecidas la Ley 388 de 1.997, Acuerdo 003 de 2.002, Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes y actos Administrativos Municipales y/o Distritales.

ARTÍCULO CUARTO: El propietario de la edificación y el constructor responsable se comprometen mancomunadamente a ejecutar la obra en forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público, para lo cual aportarán a procedimientos que reúnan las condiciones de seguridad suficiente para evitar daños a terceros y proteger la integridad de los peatones o transeúntes.

ARTÍCULO QUINTO: El propietario de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: El presente permiso será suspendido y la obra sellada en el momento que se compruebe que este no se ajusta a las especificaciones y diseños de los planos aprobados o que incumpla cualquiera de las normas contenidas en el POT, Decreto 2218 de 2015, demás normas y/o Acuerdos o Decreto que regulen la materia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La violación de cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del propietario de la obra o el ejecutante del proyecto, conllevará a la aplicación de las sanciones consagradas en el POT y en los Decretos que regulen la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta totalmente prohibido ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales o cualquier otro elemento, o arrojarnos en las cunetas, desagües ocales del sistema del alcantarillado y en general sobre el espacio público, conducta por la cual serán sancionados en forma inmediata e indefinidamente la obra, con el único propósito de garantizar el uso, goce y disfrute del espacio público y solo se autorizará la construcción de los trabajos hasta tanto se haya obtenido su recuperación.

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, debe ser publicada la parte resolutoria de la licencia por ambas partes; por el titular, en un periódico de amplia circulación en el Municipio, y por la Secretaría de Planeación en la página electrónica de la oficina.

ARTÍCULO DECIMO: Mantener en la obra la Resolución y Planos Aprobados, para verificación del Inspector de obra.

ARTÍCULO UNDECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tiene validez de tres (3) años.

ARTÍCULO DUODECIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en la Alcaldía Distrital de Riohacha, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

ROSARIO RAMIREZ FUMINAYA

Profesional U. Secretaria de Planeación.

DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° 449 LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA EMPLAZA:

A las personas que se crean afectadas, directa o indirectamente, con la expedición Licencia Urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva No. 503 del 14 de diciembre de 2022, a la señora DEYSI LEONOR CASTILLO MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 40.915.283 expedida en Riohacha – La Guajira, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de publicación del presente EDICTO, comparezcan ante este despacho a efecto de que se notifiquen del precitado acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva, a la señora DEYSI LEONOR CASTILLO MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 40.915.283 expedida en Riohacha – La Guajira, para la construcción de una vivienda unifamiliar de dos (02) pisos, en un lote de terreno de su propiedad, ubicado sobre la CALLE 14H BIS No. 32A - 19, de este Distrito.

Que aporsto información en los planos y en la ficha descriptiva.

CUADRO DE AREAS PISO 1

DESCRIPCION	M2
AREA DE ACCESO - TERRAZA	5,82
AREA DE SALA - COMEDOR	21,11
AREA DE COCINA	10,22
AREA DE GARAJE	20,5
AREA DE BAÑO	1,36
AREA DE MUROS	7,44
AREA TOTAL PISO 1	66,45

CUADRO DE AREAS PISO 2

DESCRIPCION	M2
AREA DE BALCON ALCOBA PRINCIPAL	7,99
AREA DE MUROS	14,09
AREA DE ALCOBA 1	19,77
AREA DE ALCOBA 2	9,75
AREA DE ALCOBA 3	12,26
AREA DE BAÑO EXTERNO	3,71
AREA DE BAÑO Y VESTIER ALCOBA PRINCIPAL	7,07
AREA DE BALCON ALCOBA 2	4,48
AREA TOTAL PISO 2	79,12

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obras de urbanización consiste en el área de parqueo, el terminado es en concreto rígido, más la provisión de la red de servicios públicos domiciliarios (agua y alcantarillado, redes eléctricas y alumbrado de zonas comunes).

ARTÍCULO TERCERO: De comprobarse cambios en las especificaciones objeto de este permiso ocasionará las sanciones establecidas la Ley 388 de 1.997, Acuerdo 003 de 2.002, Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes y actos Administrativos Municipales y/o Distritales.

ARTÍCULO CUARTO: El propietario de la edificación y el constructor responsable se comprometen mancomunadamente a ejecutar la obra en forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público, para lo cual aportarán a procedimientos que reúnan las condiciones de seguridad suficiente para evitar daños a terceros y proteger la integridad de los peatones o transeúntes.

ARTÍCULO QUINTO: El propietario de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: El presente permiso será suspendido y la obra sellada en el momento que se compruebe que este no se ajusta a las especificaciones y diseños de los planos aprobados o que incumpla cualquiera de las normas contenidas en el POT, Decreto 2218 de 2015, demás normas y/o Acuerdos o Decreto que regulen la materia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La violación de cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del propietario de la obra o el ejecutante del proyecto, conllevará a la aplicación de las sanciones consagradas en el POT y en los Decretos que regulen la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta totalmente prohibido ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales o cualquier otro elemento, o arrojarnos en las cunetas, desagües ocales del sistema del alcantarillado y en general sobre el espacio público, conducta por la cual serán sancionados en forma inmediata e indefinidamente la obra, con el único propósito de garantizar el uso, goce y disfrute del espacio público y solo se autorizará la construcción de los trabajos hasta tanto se haya obtenido su recuperación.

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, debe ser publicada la parte resolutoria de la licencia por ambas partes; por el titular, en un periódico de amplia circulación en el Municipio, y por la Secretaría de Planeación en la página electrónica de la oficina.

ARTÍCULO DECIMO: Mantener en la obra la Resolución y Planos Aprobados, para verificación del Inspector de obra.

ARTÍCULO UNDECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tiene validez de tres (3) años.

ARTÍCULO DUODECIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en la Alcaldía Distrital de Riohacha, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

ROSARIO RAMIREZ FUMINAYA

Profesional U. Secretaria de Planeación.

DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° 450 LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA EMPLAZA:

A las personas que se crean afectadas, directa o indirectamente, con la expedición Licencia Urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva No. 504 del 14 de diciembre de 2022, a la señora DEYSI LEONOR CASTILLO MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 40.915.283 expedida en Riohacha – La Guajira, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de publicación del presente EDICTO, comparezcan ante este despacho a efecto de que se notifiquen del precitado acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva, a la señora DEYSI LEONOR CASTILLO MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 40.915.283 expedida en Riohacha – La Guajira, para la construcción de una vivienda unifamiliar de dos (02) pisos, en un lote de terreno de su propiedad, ubicado sobre la CALLE 14H BIS No. 32A - 25, de este Distrito.

Que aporsto información en los planos y en la ficha descriptiva.

CUADRO DE AREAS PISO 1

DESCRIPCION	M2
AREA DE ACCESO - TERRAZA	5,82
AREA DE SALA - COMEDOR	21,11
AREA DE COCINA	10,22
AREA DE GARAJE	20,5
AREA DE BAÑO	1,36
AREA DE MUROS	7,44
AREA TOTAL PISO 1	66,45

CUADRO DE AREAS PISO 2

DESCRIPCION	M2
AREA DE BALCON ALCOBA PRINCIPAL	7,99
AREA DE MUROS	14,09
AREA DE ALCOBA 1	19,77
AREA DE ALCOBA 2	9,75
AREA DE ALCOBA 3	12,26
AREA DE BAÑO EXTERNO	3,71
AREA DE BAÑO Y VESTIER ALCOBA PRINCIPAL	7,07
AREA DE BALCON ALCOBA 2	4,48
AREA TOTAL PISO 2	79,12

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obras de urbanización consiste en el área de parqueo, el terminado es en concreto rígido, más la provisión de la red de servicios públicos domiciliarios (agua y alcantarillado, redes eléctricas y alumbrado de zonas comunes).

ARTÍCULO TERCERO: De comprobarse cambios en las especificaciones objeto de este permiso ocasionará las sanciones establecidas la Ley 388 de 1.997, Acuerdo 003 de 2.002, Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes y actos Administrativos Municipales y/o Distritales.

ARTÍCULO CUARTO: El propietario de la edificación y el constructor responsable se comprometen mancomunadamente a ejecutar la obra en forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público, para lo cual aportarán a procedimientos que reúnan las condiciones de seguridad suficiente para evitar daños a terceros y proteger la integridad de los peatones o transeúntes.

ARTÍCULO QUINTO: El propietario de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: El presente permiso será suspendido y la obra sellada en el momento que se compruebe que este no se ajusta a las especificaciones y diseños de los planos aprobados o que incumpla cualquiera de las normas contenidas en el POT, Decreto 2218 de 2015, demás normas y/o Acuerdos o Decreto que regulen la materia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La violación de cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del propietario de la obra o el ejecutante del proyecto, conllevará a la aplicación de las sanciones consagradas en el POT y en los Decretos que regulen la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta totalmente prohibido ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales o cualquier otro elemento, o arrojarnos en las cunetas, desagües ocales del sistema del alcantarillado y en general sobre el espacio público, conducta por la cual serán sancionados en forma inmediata e indefinidamente la obra, con el único propósito de garantizar el uso, goce y disfrute del espacio público y solo se autorizará la construcción de los trabajos hasta tanto se haya obtenido su recuperación.

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, debe ser publicada la parte resolutoria de la licencia por ambas partes; por el titular, en un periódico de amplia circulación en el Municipio, y por la Secretaría de Planeación en la página electrónica de la oficina.

ARTÍCULO DECIMO: Mantener en la obra la Resolución y Planos Aprobados, para verificación del Inspector de obra.

ARTÍCULO UNDECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tiene validez de tres (3) años.

ARTÍCULO DUODECIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en la Alcaldía Distrital de Riohacha, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

ROSARIO RAMIREZ FUMINAYA

Profesional U. Secretaria de Planeación.

DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° 451 LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA EMPLAZA:

A las personas que se crean afectadas, directa o indirectamente, con la expedición Licencia Urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva No. 505 del 14 de diciembre de 2022, a la señora DEYSI LEONOR CASTILLO MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 40.915.283 expedida en Riohacha – La Guajira, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de publicación del presente EDICTO, comparezcan ante este despacho a efecto de que se notifiquen del precitado acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva, a la señora DEYSI LEONOR CASTILLO MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 40.915.283 expedida en Riohacha – La Guajira, para la construcción de una vivienda unifamiliar de un piso (01) piso, en un lote de terreno de su propiedad, ubicado sobre la CARRERA 32A No. 14H BIS - 24, de este Distrito.

Que aporsto información en los planos y en la ficha descriptiva.

CUADRO DE AREAS PISO 1

DESCRIPCION	M2
AREA DE SALA	12,42
AREA DE COCINA - COMEDOR	14,43
AREA DE GARAJE - TERRAZA	19,02
AREA DE BAÑO ALCOBA PRINCIPAL	3,13
AREA DE BAÑO INTERNO ALCOBA 2	2,75
AREA DE BAÑO INTERNO ALCOBA 3	3,42
AREA DE ALCOBA PRINCIPAL	29,26
AREA DE ALCOBA 2	6,56
AREA DE ALCOBA 3	7,80
AREA DE MUROS	12,81
AREA TOTAL CONSTRUIDA	111,60

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obras de urbanización consiste en el área de parqueo, el terminado es en concreto rígido, más la provisión de la red de servicios públicos domiciliarios (agua y alcantarillado, redes eléctricas y alumbrado de zonas comunes).

ARTÍCULO TERCERO: De comprobarse cambios en las especificaciones objeto de este permiso ocasionará las sanciones establecidas la Ley 388 de 1.997, Acuerdo 003 de 2.002, Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes y actos Administrativos Municipales y/o Distritales.

ARTÍCULO CUARTO: El propietario de la edificación y el constructor responsable se comprometen mancomunadamente a ejecutar la obra en forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público, para lo cual aportarán a procedimientos que reúnan las condiciones de seguridad suficiente para evitar daños a terceros y proteger la integridad de los peatones o transeúntes.

ARTÍCULO QUINTO: El propietario de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: El presente permiso será suspendido y la obra sellada en el momento que se compruebe que este no se ajusta a



EDICTOS

DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° 453 LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA EMPLAZA:

A las personas que se crean afectadas, directa o indirectamente, con la expedición Licencia Urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva No. 507 del 14 de diciembre de 2022, a la señora DEYSI LEONOR CASTILLO MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 40.915.283 expedida en Riohacha – La Guajira, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de publicación del presente EDICTO, comparezcan ante este despacho a efecto de que se notifiquen del precitado acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva, a la señora DEYSI LEONOR CASTILLO MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 40.915.283 expedida en Riohacha – La Guajira, para la construcción de una vivienda unifamiliar de un piso (01) piso, en un lote de terreno de su propiedad, ubicado sobre la CARRERA 32A No. 14H BIS - 32, de este Distrito.

Que aporte información en los planos y en la ficha descriptiva.

CUADRO DE AREAS PISO 1

DESCRIPCION	M2
AREA DE SALA - COMEDOR	23,07
AREA DE COCINA	15,58
AREA DE GARAJE - TERRAZA	57,46
AREA DE BAÑO	3,33
AREA DE ALCOBA PRINCIPAL	11,52
AREA DE ALCOBA 1	9,25
AREA DE CUARTO DE ESTUDIO	8,88
AREA DE MUROS	17,63
AREA TOTAL CONSTRUIDA	146,72

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obras de urbanización consiste en el área de parqueo, el terminado es en concreto rígido, más la provisión de la red de servicios públicos domiciliarios (agua y alcantarillado, redes eléctricas y alumbrado de zonas comunes).

ARTÍCULO TERCERO: De comprobarse cambios en las especificaciones objeto de este permiso ocasionará las sanciones establecidas la Ley 388 de 1.997, Acuerdo 003 de 2.002, Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes y actos Administrativos Municipales y/o Distritales.

ARTÍCULO CUARTO: El propietario de la edificación y el constructor responsable se comprometen mancomunadamente a ejecutar la obra en forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público, para lo cual aportaran a procedimientos que reúnan las condiciones de seguridad suficiente para evitar daños a terceros y proteger la integridad de los peatones o transeúntes.

ARTÍCULO QUINTO: El propietario de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: El presente permiso será suspendido y la obra sellada en el momento que se compruebe que este no se ajusta a las especificaciones y diseños de los planos aprobados o que incumpla cualquiera de las normas contenidas en el POT, Decreto 2218 de 2015, demás normas y/o Acuerdos o Decreto que regulen la materia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La violación de cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del propietario de la obra o el ejecutante del proyecto, conllevará a la aplicación de las sanciones consagradas en el POT y en los Decretos que regulen la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta totalmente prohibido ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales o cualquier otro elemento, o arrojarlos en las cunetas, desagües o canales del sistema del alcantarillado y en general sobre el espacio público, conducta por la cual serán sancionados en forma inmediata e indefinidamente la obra, con el único propósito de garantizar el uso, goce y disfrute del espacio público y solo se autoriza la construcción de los trabajos hasta tanto se haya obtenido su recuperación.

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, debe ser publicada la parte resolutive de la licencia por ambas partes, por el titular, en un periódico de amplia circulación en el Municipio, y por la Secretaría de Planeación en la página electrónica de la oficina.

ARTÍCULO DECIMO: Mantener en la obra la Resolución y Planos Aprobados, para verificación del Inspector de obra.

ARTÍCULO UNDECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tiene validez de tres (3) años.

ARTÍCULO DUODECIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en la Alcaldía Distrital de Riohacha, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

ROSARIO RAMIREZ FUMINAYA

Profesional U. Secretaria de Planeación.

DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° 454 LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA EMPLAZA:

A las personas que se crean afectadas, directa o indirectamente, con la expedición Licencia Urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva No. 508 del 14 de diciembre de 2022, a la señora DEYSI LEONOR CASTILLO MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 40.915.283 expedida en Riohacha – La Guajira, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de publicación del presente EDICTO, comparezcan ante este despacho a efecto de que se notifiquen del precitado acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva, a la señora DEYSI LEONOR CASTILLO MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 40.915.283 expedida en Riohacha – La Guajira, para la construcción de una vivienda unifamiliar de un piso (01) piso, en un lote de terreno de su propiedad, ubicado sobre la CARRERA 32A No. 14H BIS - 36, de este Distrito.

Que aporte información en los planos y en la ficha descriptiva.

CUADRO DE AREAS PISO 1

DESCRIPCION	M2
AREA DE SALA - COMEDOR	23,07
AREA DE COCINA	15,58
AREA DE GARAJE - TERRAZA	57,46
AREA DE BAÑO	3,33
AREA DE ALCOBA PRINCIPAL	11,52
AREA DE ALCOBA 1	9,25
AREA DE CUARTO DE ESTUDIO	8,88
AREA DE MUROS	17,63
AREA TOTAL CONSTRUIDA	146,72

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obras de urbanización consiste en el área de parqueo, el terminado es en concreto rígido, más la provisión de la red de servicios públicos domiciliarios (agua y alcantarillado, redes eléctricas y alumbrado de zonas

comunes).

ARTÍCULO TERCERO: De comprobarse cambios en las especificaciones objeto de este permiso ocasionará las sanciones establecidas la Ley 388 de 1.997, Acuerdo 003 de 2.002, Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes y actos Administrativos Municipales y/o Distritales.

ARTÍCULO CUARTO: El propietario de la edificación y el constructor responsable se comprometen mancomunadamente a ejecutar la obra en forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público, para lo cual aportaran a procedimientos que reúnan las condiciones de seguridad suficiente para evitar daños a terceros y proteger la integridad de los peatones o transeúntes.

ARTÍCULO QUINTO: El propietario de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: El presente permiso será suspendido y la obra sellada en el momento que se compruebe que este no se ajusta a las especificaciones y diseños de los planos aprobados o que incumpla cualquiera de las normas contenidas en el POT, Decreto 2218 de 2015, demás normas y/o Acuerdos o Decreto que regulen la materia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La violación de cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del propietario de la obra o el ejecutante del proyecto, conllevará a la aplicación de las sanciones consagradas en el POT y en los Decretos que regulen la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta totalmente prohibido ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales o cualquier otro elemento, o arrojarlos en las cunetas, desagües o canales del sistema del alcantarillado y en general sobre el espacio público, conducta por la cual serán sancionados en forma inmediata e indefinidamente la obra, con el único propósito de garantizar el uso, goce y disfrute del espacio público y solo se autoriza la construcción de los trabajos hasta tanto se haya obtenido su recuperación.

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, debe ser publicada la parte resolutive de la licencia por ambas partes, por el titular, en un periódico de amplia circulación en el Municipio, y por la Secretaría de Planeación en la página electrónica de la oficina.

ARTÍCULO DECIMO: Mantener en la obra la Resolución y Planos Aprobados, para verificación del Inspector de obra.

ARTÍCULO UNDECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tiene validez de tres (3) años.

ARTÍCULO DUODECIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en la Alcaldía Distrital de Riohacha, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

ROSARIO RAMIREZ FUMINAYA

Profesional U. Secretaria de Planeación.

DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° 455 LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA EMPLAZA:

A las personas que se crean afectadas, directa o indirectamente, con la expedición Licencia Urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva No. 509 del 14 de diciembre de 2022, a la señora DEYSI LEONOR CASTILLO MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 40.915.283 expedida en Riohacha – La Guajira, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de publicación del presente EDICTO, comparezcan ante este despacho a efecto de que se notifiquen del precitado acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva, a la señora DEYSI LEONOR CASTILLO MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 40.915.283 expedida en Riohacha – La Guajira, para la construcción de una vivienda unifamiliar de un piso (01) piso, en un lote de terreno de su propiedad, ubicado sobre la CARRERA 32A No. 14H BIS - 40, de este Distrito.

Que aporte información en los planos y en la ficha descriptiva.

CUADRO DE AREAS PISO 1

DESCRIPCION	M2
AREA DE SALA - COMEDOR	23,07
AREA DE COCINA	15,58
AREA DE GARAJE - TERRAZA	57,46
AREA DE BAÑO	3,33
AREA DE ALCOBA PRINCIPAL	11,52
AREA DE ALCOBA 1	9,25
AREA DE CUARTO DE ESTUDIO	8,88
AREA DE MUROS	17,63
AREA TOTAL CONSTRUIDA	146,72

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obras de urbanización consiste en el área de parqueo, el terminado es en concreto rígido, más la provisión de la red de servicios públicos domiciliarios (agua y alcantarillado, redes eléctricas y alumbrado de zonas comunes).

ARTÍCULO TERCERO: De comprobarse cambios en las especificaciones objeto de este permiso ocasionará las sanciones establecidas la Ley 388 de 1.997, Acuerdo 003 de 2.002, Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes y actos Administrativos Municipales y/o Distritales.

ARTÍCULO CUARTO: El propietario de la edificación y el constructor responsable se comprometen mancomunadamente a ejecutar la obra en forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público, para lo cual aportaran a procedimientos que reúnan las condiciones de seguridad suficiente para evitar daños a terceros y proteger la integridad de los peatones o transeúntes.

ARTÍCULO QUINTO: El propietario de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: El presente permiso será suspendido y la obra sellada en el momento que se compruebe que este no se ajusta a las especificaciones y diseños de los planos aprobados o que incumpla cualquiera de las normas contenidas en el POT, Decreto 2218 de 2015, demás normas y/o Acuerdos o Decreto que regulen la materia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La violación de cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del propietario de la obra o el ejecutante del proyecto, conllevará a la aplicación de las sanciones consagradas en el POT y en los Decretos que regulen la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta totalmente prohibido ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales o cualquier otro elemento, o arrojarlos en las cunetas, desagües o canales del sistema del alcantarillado y en general sobre el espacio público, conducta por la cual serán sancionados en forma inmediata e indefinidamente la obra, con el único propósito de garantizar el uso, goce y disfrute del espacio público y solo se autoriza la construcción de los trabajos hasta tanto se haya obtenido su recuperación.

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, debe ser publicada la parte resolutive de la licencia por ambas partes, por el titular, en un periódico de amplia circulación en el Municipio, y por la Secretaría de Planeación en la página electrónica de la oficina.

ARTÍCULO DECIMO: Mantener en la obra la Resolución y Planos Aprobados, para verificación del Inspector de obra.

ARTÍCULO UNDECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tiene validez de tres (3) años.

ARTÍCULO DUODECIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en la Alcaldía Distrital de Riohacha, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

ROSARIO RAMIREZ FUMINAYA

Profesional U. Secretaria de Planeación.

DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° 446 LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA EMPLAZA:

A las personas que se crean afectadas, directa o indirectamente, con la expedición Licencia Urbanística de subdivisión en la modalidad de subdivisión rural No. 500 del 14 de diciembre de 2022, al señor BANNER RAFAEL MENDOZA PINTO, identificado con cedula de ciudadanía número 84.085.631, expedida en Riohacha – La Guajira, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de publicación del presente EDICTO, comparezcan ante este despacho a efecto de que se notifiquen del precitado acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de licencia urbanística de subdivisión en la modalidad de subdivisión rural, al señor BANNER RAFAEL MENDOZA PINTO, identificado con cedula de ciudadanía número 84.085.631, expedida en Riohacha – La Guajira, para segregación treinta y cuatro (34) lotes de menor extensión, de un lote de terreno de su propiedad, ubicado en un Lote denominado "LA FORTALEZA", Carretera Nacional Riohacha – Valledupar, margen izquierda, de este Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el área del lote es de 14 Ha + 2.699,39M2. Del cual se segregan treinta y cuatro (34) lotes de menor extensión, el cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos:

MANZANA 1

LOTE No. 1. Área: 4.803,20M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 500,00 metros lineales, colinda con camino real en medio y con predios de Guillermo Uribe; Lindero SUR: Mide 511,20 metros lineales, colinda con predios de los Lotes del 2 a 16, Manzana 1 y Servidumbre eléctrica; Lindero Este: Mide 95,00 metros lineales, colinda con predios de la Comunidad Pateramana; Lindero Oeste: Mide 95,00 metros lineales, colinda con Carretera Intermunicipal en medio, Riohacha – Valledupar.

LOTE No. 2. Área: 1.500,00M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 30,00 metros lineales, colinda con predios No. 1, Manzana 1; Lindero SUR: Mide 30,00 metros lineales, colinda con Servidumbre vial en medio y con predios del Lote del 1, Manzana 2; Lindero Este: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 3, Manzana 1; Lindero Oeste: Mide 50,00 metros lineales, colinda con Carretera Intermunicipal en medio, Riohacha – Valledupar.

LOTE No. 3. Área: 1.500,00M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 30,00 metros lineales, colinda con predios No. 1, Manzana 1; Lindero SUR: Mide 30,00 metros lineales, colinda con Servidumbre vial en medio y con predios del Lote del 2, Manzana 2; Lindero Este: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 4, Manzana 1; Lindero Oeste: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 2, Manzana 1.

LOTE No. 4. Área: 2.125,00M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 42,50 metros lineales, colinda con predios No. 1, Manzana 1; Lindero SUR: Mide 42,50 metros lineales, colinda con Servidumbre vial en medio y con predios del Lote del 4, Manzana 2; Lindero Este: Mide 50,00 metros lineales, colinda con Servidumbre eléctrica en medio; Lindero Oeste: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 3, Manzana 1.

LOTE No. 5. Área: 1.500,00M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 30,00 metros lineales, colinda con predios No. 1, Manzana 1; Lindero SUR: Mide 30,00 metros lineales, colinda con Servidumbre eléctrica en medio; Lindero Oeste: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 7, Manzana 1.

LOTE No. 6. Área: 1.500,00M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 30,00 metros lineales, colinda con predios No. 1, Manzana 1; Lindero SUR: Mide 30,00 metros lineales, colinda con Servidumbre vial en medio y con predios del Lote del 6, Manzana 2; Lindero Este: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 7, Manzana 1; Lindero Oeste: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 7, Manzana 1.

LOTE No. 7. Área: 1.500,00M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 30,00 metros lineales, colinda con predios No. 1, Manzana 1; Lindero SUR: Mide 30,00 metros lineales, colinda con Servidumbre vial en medio y con predios del Lote del 7, Manzana 2; Lindero Este: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 6, Manzana 1; Lindero Oeste: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 6, Manzana 1.

LOTE No. 8. Área: 1.500,00M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 30,00 metros lineales, colinda con predios No. 1, Manzana 1; Lindero SUR: Mide 30,00 metros lineales, colinda con Servidumbre vial en medio y con predios del Lote del 8, Manzana 2; Lindero Este: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 9, Manzana 1; Lindero Oeste: Mide 50,00 metros lineales, colinda con Servidumbre eléctrica en medio.

LOTE No. 9. Área: 1.500,00M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 30,00 metros lineales, colinda con predios No. 1, Manzana 1; Lindero SUR: Mide 30,00 metros lineales, colinda con Servidumbre vial en medio y con predios del Lote del 9, Manzana 2; Lindero Este: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 10, Manzana 1; Lindero Oeste: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 8, Manzana 1.

LOTE No. 10. Área: 1.500,00M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 30,00 metros lineales, colinda con predios No. 1, Manzana 1; Lindero SUR: Mide 30,00 metros lineales, colinda con Servidumbre vial en medio y con predios del Lote del 11, Manzana 2; Lindero Este: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 11, Manzana 1; Lindero Oeste: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 9, Manzana 1.

LOTE No. 11. Área: 1.500,00M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 30,00 metros lineales, colinda con predios No. 1, Manzana 1; Lindero SUR: Mide 30,00 metros lineales, colinda con Servidumbre vial en medio y con predios del Lote del 12, Manzana 2; Lindero Este: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 12, Manzana 1; Lindero Oeste: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 11, Manzana 1.

LOTE No. 12. Área: 1.500,00M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 30,00 metros lineales, colinda con predios No. 1, Manzana 1; Lindero SUR: Mide 30,00 metros lineales, colinda con Servidumbre vial en medio y con predios del Lote del 13, Manzana 2; Lindero Este: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 13, Manzana 1; Lindero Oeste: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 12, Manzana 1.

LOTE No. 13. Área: 1.500,00M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 30,00 metros lineales, colinda con predios No. 1, Manzana 1; Lindero SUR: Mide 30,00 metros lineales, colinda con Servidumbre vial en medio y con predios del Lote del 14 y 15, Manzana 2; Lindero Este: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 15, Manzana 1; Lindero Oeste: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 13, Manzana 1.

LOTE No. 14. Área: 1.500,00M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 30,00 metros lineales, colinda con predios No. 1, Manzana 1; Lindero SUR: Mide 30,00 metros lineales, colinda con Servidumbre vial en medio y con predios del Lote del 15 y 16, Manzana 2; Lindero Este: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 16, Manzana 1; Lindero Oeste: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 14, Manzana 1.



Clasificados

15

LOTE No. 16. Área: 2.575,00M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 49,00 metros lineales, colinda con predios No. 1, Manzana 1; Lindero SUR: Mide 54,00 metros lineales, colinda con Servidumbre vial en medio y con predios del Lote del 17 y 18, Manzana 2; Lindero Este: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios de la Comunidad Pateramana; Lindero Oeste: Mide 50,00 metros lineales, colinda con predios No. 15, Manzana 1.

MANZANA 2

LOTE No. 1. Área: 1.504,80M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 30,00 metros lineales, colinda con Servidumbre vial en medio y con predios No. 2, Manzana 1; Lindero SUR: Mide 27,00 metros lineales, colinda con predios que son o fueron del señor Jose Vargas Lenis; Lindero Este: Mide 55,60 metros lineales, colinda con Lote No. 2 de la Manzana 2; Lindero Oeste: Mide 50,00 metros lineales, colinda con Carretera Intermunicipal en medio, Riohacha – Valledupar.

LOTE No. 2. Área: 1.506,70M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 26,00 metros lineales, colinda con Servidumbre vial en medio y con predios del Lote No. 3, Manzana 1; Lindero SUR: Mide 26,00 metros lineales, colinda con predios que son o fueron del Señor Jose Vargas Lenis; Lindero Este: Mide 60,30 metros lineales, colinda con predios del Lote No. 3 de la Manzana 2; Lindero Oeste: Mide 55,60 metros lineales, colinda con predios del Lote No. 1 de la Manzana 2.

LOTE No. 3. Área: 1.501,20M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 24,00 metros lineales, colinda con Servidumbre vial en medio y con predios del Lote No. 4, Manzana 1; Lindero SUR: Mide 24,00 metros lineales, colinda con predios que son o fueron del Señor Jose Vargas Lenis; Lindero Este: Mide 64,80 metros lineales, colinda con predios del Lote No. 4 de la Manzana 2; Lindero Oeste: Mide 60,30 metros lineales, colinda con predios del Lote No. 2 de la Manzana 2.

LOTE No. 4. Área: 1.504,12M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 22,00 metros lineales, colinda con Servidumbre vial en medio y con predios del Lote No. 4, Manzana 1; Lindero SUR: Mide 23,00 metros lineales, colinda con predios que son o fueron del Señor Jose Vargas Lenis; Lindero Este: Mide 68,90 metros lineales, colinda con Servidumbre Eléctrica en medio; Lindero Oeste: Mide 64,80 metros lineales, colinda con predios del Lote No. 3 de la Manzana 2.

LOTE No. 5. Área: 2.409,00M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 30,00 metros lineales, colinda con Servidumbre vial en medio y con predios del Lote No. 5, Manzana 1; Lindero SUR: Mide 30,00 metros lineales, colinda con predios que son o fueron del Señor Jose Vargas Lenis; Lindero Este: Mide 78,30 metros lineales, colinda con predios del Lote No. 6 de la Manzana 2; Lindero Oeste: Mide 72,70 metros lineales, colinda con Servidumbre Eléctrica en medio.

LOTE No. 6. Área: 2.433,00M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 30,00 metros lineales, colinda con Servidumbre vial en medio y con predios del Lote No. 6, Manzana 1; Lindero SUR: Mide 30,00 metros lineales, colinda con predios que son o fueron del Señor Jose Vargas Lenis; Lindero Este: Mide 83,90 metros lineales, colinda con predios del Lote No. 7 de la Manzana 2; Lindero Oeste: Mide 78,30 metros lineales, colinda con predios del Lote No. 5 de la Manzana 2.

LOTE No. 7. Área: 2.067,60M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 24,00 metros lineales, colinda con Servidumbre vial en medio y con predios del Lote No. 7, Manzana 1; Lindero SUR: Mide 24,00 metros lineales, colinda con predios que son o fueron del Señor Jose Vargas Lenis; Lindero Este: Mide 88,40 metros lineales, colinda con la Servidumbre Eléctrica en medio; Lindero Oeste: Mide 83,90 metros lineales, colinda con predios del Lote No. 6 de la Manzana 2.

LOTE No. 8. Área: 3.148,20M2. El cual se individualiza con las siguientes cabidas y linderos: Lindero Norte: Mide 33,00 metros lineales, colinda con Servidumbre vial en medio y con predios del Lote No. 8, Manzana 1; Lindero SUR: Mide 3



Efectivo acompañamiento de los Guías Caninos de la Policía

'Tian' logró detectar 7 kilos de marihuana que pretendían enviar como encomienda

Los Guías Caninos de la Policía Nacional de La Guajira incautaron 7.000 gramos de marihuana en el Distrito de Riohacha cuando traficantes tratarían de burlar una empresa de mensajería, para enviar la droga como encomienda.

En el desarrollo de planes focalizados y dirigidos a la reducción del delito, en especial el microtráfico, el Grupo de Carabineros y Guías Caninos del Departamento de Policía Guajira obtuvo la incautación de siete kilos de marihuana



Gracias al olfato de 'Tian', las autoridades pudieron hallar los 7 mil gramos de marihuana en Riohacha.

que estaban mediante la modalidad de encomienda en Riohacha.

La acción operativa tuvo lugar en la calle 15 con carrera 12 de Riohacha, donde los uniformados procedieron a realizar el registro a la bodega de una empresa de mensajería acompañados del canino de nombre 'Tian', especializado en la detección de sustancias narcóticas.

"En ese instante, el canino por medio de su instinto, dio señal a los uniformados de que allí se hallaban

sustancias estupefacientes. Por lo cual, los Guías de la Policía empezaron a inspeccionar el sitio y encontraron 12 paquetes rectangulares prensados con cinta, en cuyo interior tenía 7.000 gramos de marihuana. Con esta incautación, se evitó que a las calles pudieran circular más de 5 mil dosis de estupefacientes, logrando así dar otro golpe a estructuras delincuenciales dedicadas al tráfico y comercialización de sustancias estupefacientes", dijo la Policía Nacional.

Asesinado el pasado martes en La Junta

Ofrecen \$20 millones de recompensa por información de los homicidas de Javier Segundo Gámez Hinojosa



Consejo de seguridad adelantado en San Juan con motivo del asesinato del líder Javier Gámez Hinojosa.

Hasta veinte millones de pesos es la suma de dinero que ofrecen la Gobernación de La Guajira y la Alcaldía de Juan del Cesar, a quien suministre información que dé con la captura de los responsables de la muerte del líder social Javier Segundo Gámez Hinojosa, ocurrido la noche del pasado martes 13 de diciembre, en el corregimiento de La Junta.

Así se determinó en el consejo de seguridad, convocado por el alcalde, Álvaro Díaz Guerra y en el que participaron también el secretario de Gobierno del departamento de La Guajira; el comandante del departa-



Javier Gámez Hinojosa, líder social asesinado.

mento de Policía Guajira; el comandante del grupo Rondón de Buenavista; el ma-

yor del Distrito de Policía No. 2, la Sijín, la secretaria de Gobierno y Educación municipal, Angélica Maestre Beltrán y la personera, Jhoana Daza.

El mandatario sanjuanero solicitó a las autoridades, civiles, policiales y militares, acelerar las investigaciones, para esclarecer los hechos lo antes posible y capturar a los responsables.

"No permitiremos que este crimen quede impune y pondremos todas nuestras herramientas a disposición de las autoridades", aseveró el alcalde de San Juan del Cesar, Álvaro Díaz Guerra.

En libertad el docente de Las Delicias, José Pulido Redondo

En plena libertad se encuentra José del Carmen Pulido Redondo, docente del Centro Educativo Las Delicias en Riohacha, luego del proceso judicial en su contra tras ser capturado por el CTI de la Fiscalía.

La información fue confirmada por la defensa de Pulido Redondo, por medio del Grupo de Asistencia Legal Integral Law & Lawyers, que indicó que fue el Juzgado Primero Penal Municipal con funciones de control de garantías de Riohacha, en decisión adoptada el 14 de diciembre de 2022, que se abstuvo de imponer medida de aseguramiento al docente Pulido Redondo, quien fue capturado el pasado 25 de noviembre en las instalaciones de la Institución Etnoeducativa Las Delicias.

Cabe indicar que las diligencias de defensa de Pulido

Redondo fueron atendidas inicialmente por el abogado Nilson José Solano.

Se destaca de la audiencia la intervención y el suministro de un amplio causal probatorio elementos materiales probatorios y elementos físicos por parte de los abogados de la defensa y sus investigadores, que lograron desvirtuar las acu-

saciones.

Al parecer, según manifestaron algunas fuentes cercanas, la niña habría mentido y los mismos compañeros la desmintieron.

De igual manera, la familia de Pulido Redondo adelantará acciones para una reparación por daños y perjuicios al buen nombre e imagen.



José del Carmen Pulido Redondo, docente del Centro Educativo Las Delicias, en Riohacha, docente que fue dejado en libertad.



En video quedó grabado el asalto a los empleados que se movilizaban en el furgón por la calle 7 de Villanueva.

Delincuentes atracan furgón a plena luz del día en Villanueva

Dos sujetos en una motocicleta llegaron hasta donde se encontraba un furgón y con arma de fuego en mano, intimidaron a dos empleados de una contratista que estaban despachando sus productos en una tienda en Villanueva.

El asalto se registró la tarde del miércoles en la ca-

lle 7 con carrera 21 esquina, entre los barrios El Galán y Blanca Martínez.

A través de un video se puede observar el momento exacto en el que llega uno de los sujetos, saca el arma e intimida al empleado que estaba recibiendo el producto avícola.

En otro ángulo se ve que una segunda moto se acerca, se baja un hombre y va por el dinero, el cual estaba oculto en la cabina del furgón, lo toma y obligan a los empleados a entrar al automotor donde quedaron atrapados mientras los delincuentes huyeron.



Un hombre le disparó a quemarropa

Identifican a habitante de calle asesinado a tiros en Maicao

Como Franklin Rafael Méndez, de 42 años y natural de Venezuela, fue identificado el habitante de calle que fue asesinado a tiros en Maicao la semana pasada.

La plena identificación estuvo a cargo de Medicina Le-

gal de La Guajira. “Estamos a la espera de los familiares para que reclamen el cuerpo. La víctima es de origen venezolano”, dijo el director de Medicina Legal Seccional, Wilson Mendoza Tobón. El indigente fue hallado

muerto en las afueras de un almacén ubicado en la calle 10 entre carreras 13 y 14 de Maicao.

“Se hallaba en la indigencia. Se habla que una persona se le acercó y sin mediar palabra le disparó a quema-

ropa”, reveló una fuente investigativa.

De igual manera, funcionarios del CTI de la Fiscalía, Maicao, adelantan las indagaciones a fin de establecer los móviles del homicidio.



Franklin Rafael Méndez, habitante de calle asesinado.

Atacan a bala a trabajador de La Mina de Cerrejón cuando se hallaba en un parqueadero en Riohacha

Al nombre de Wildon Rafael Rodríguez Pinto, natural de Riohacha, responde la persona que fue atacada a tiros en un parqueadero ubicado en la calle 18 con carrera 8, en la ciudad de Riohacha.

Los sujetos se movilizaban en motocicleta y llegaron hasta el mencionado parqueadero, ingresaron y procedieron a atacar a tiros a Wildon Rafael Rodríguez Pinto, quien resultó herido y fue auxiliado por varias personas. Luego los criminales huyeron del sector.

Rodríguez Pinto fue ingresado a un centro clínico



Los criminales ingresaron al parqueadero donde se hallaba Wildon Rafael Rodríguez Pinto para dispararle.



Wildon Rafael Rodríguez Pinto, víctima del ataque.

de la capital de La Guajira donde se esperaba la evolución de su salud.

Wildon Rodríguez es ampliamente conocido en la ciudad de Riohacha y labora en la actualidad en La Mina de Cerrejón.

“Se trata de establecer si se trató de un atentado, un caso de intento de hurto, de extorsión, entre otras situaciones. Ya un equipo de investigadores trabaja en la recopilación de elementos materiales probatorios y elementos físicos a fin de esclarecer lo ocurrido”, sostuvo la fuente.



Déiber Luis Sierra Barbosa, de 24 años, debió ser conducido a un centro asistencial tras la pedrada que recibió en la cabeza de parte de cobradero.

Joven de 24 años recibió golpe en la cabeza con piedra que le lanzó cobradero en Villanueva

Un fuerte golpe en la cabeza recibió un joven luego de entrar a defender a un familiar que estaba recibiendo agresiones verbales por parte de dos cobraderos en Villanueva.

El joven agredido fue identificado como Déiber Luis Sierra Barbosa, de 24 años, empleado de la empresa de internet y televisión por cable en el municipio.

El altercado se registró en la carrera 4 con calle 19, barrio José Galo Daza. Allí, uno de los cobraderos se fue a palabras con el tío del joven, quien al parecer

no tenía el recurso para cancelar la cuota diaria. Déiber Luis Sierra entró a defender a su tío y el hombre sin mediar palabras tomó una piedra y la lanzó contra su integridad, recibiendo el golpe en el cráneo y quedando tendido en el piso.

Déiber fue llevado hasta la sala de urgencias del Hospital Santo Tomás, inconsciente. Los médicos y enfermeras de turno le brindaron atención médica y posteriormente fue remitido a San Juan del Cesar donde le practicarán exámenes especializados.

ICA desmiente brote de encefalitis equina venezolana en La Guajira

Ante la circulación por redes sociales y medios de comunicación de algunas fotografías de ovinos y caprinos muertos y notas escritas relacionadas con un brote de encefalitis equina venezolana o un posible brote de carbón bacteriano, la gerencia seccional del ICA en La Guajira desmintió esas versiones.

Jaime David Aragón Roys, gerente seccional del ICA en La Guajira, emitió un comunicado en el cual aclara las versiones, afirmando que en el departamento de La Guajira, actualmente no existen casos confirmados de estas enfermedades.

“La única forma de conocer el estado sanitario de

los animales es mediante la toma de muestras de sangre o tejidos de los animales que estén presentando un cuadro compatible con estas dos enfermedades y su posterior procesamiento por parte de un laboratorio de diagnóstico veterinario del ICA. Como entidad encargada de velar por la sanidad agropecuaria del país, viene atendiendo en el departamento de La Guajira, y especialmente en la zona de Maicao, algunas notificaciones relacionadas con mortalidad de ovinos y caprinos, en las cuales no se han evidenciado signos clínicos de carbón bacteriano. La mortalidad

encontrada se encuentra asociada a cuadros de desnutrición, anemia, parasitismos y mal manejo de los animales, los cuales por el fuerte invierno en la región terminan muriendo”, se lee en el comunicado.

El gerente seccional del ICA en La Guajira envía un parte de tranquilidad a toda la comunidad del Departamento, especialmente a los habitantes de Maicao, indicando que son totalmente falsas las noticias relacionadas con la presencia de un brote de encefalitis equina venezolana, pues hasta el momento no hay ningún diagnóstico positivo por parte de un laboratorio oficial.



El gerente del ICA en La Guajira envió un parte de tranquilidad a la comunidad.